



**Gobierno de
Nuevo León**



**Secretaría de
Finanzas y Tesorería
General del Estado**

Nuevo León | Siempre Ascendiendo

Reporte Anual de Evaluación 2020

Programa Anual de Evaluación 2020

Gobierno del Estado de Nuevo León

TOMO I



Diciembre 2020



**Gobierno de
Nuevo León**



**Secretaría de
Finanzas y Tesorería
General del Estado**

Nuevo León | Siempre Ascendiendo

Reporte Anual de Evaluación 2020 Programa Anual de Evaluación 2020

Gobierno del Estado de Nuevo León

TOMO I

Diciembre 2020

Contenido

EVALUACIÓN DE DISEÑO	5
Desarrollo Regional (I14F21041).....	6
Contextualización General del Programa.....	6
Hallazgos	11
Aspectos Susceptibles de Mejora.....	14
Criterios de Valoración.....	17
EVALUACIÓN DE PROCESOS	19
Fomento Agropecuario (F10F19062)	20
Contextualización General del Programa.....	20
Hallazgos	31
Aspectos Susceptibles de Mejora.....	33
Criterios de Valoración.....	37
Planeación y Administración Urbana (P26P23058).....	38
Contextualización General del Programa	39
Hallazgos	51
Aspectos Susceptibles de Mejora.....	53
Criterios de Valoración.....	56
EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO.....	59
Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES).....	60
Contextualización General del Fondo	61
Hallazgos	69
Aspectos Susceptibles de Mejora.....	71
Criterios de Valoración.....	75
Fondo Metropolitano.....	76
Contextualización General del Fondo	76
Hallazgos. 81	
Aspectos Susceptibles de Mejora.....	83
Criterios de Valoración.....	86



Nuevo León Respira (R35G21059).....	88
Contextualización General del Programa.....	88
Hallazgos	93
Aspectos Susceptibles de Mejora.....	95
Criterios de Valoración.....	98
 Subsidio FORTASEG Estado - Municipios.....	100
Contextualización General del Programa.....	100
Hallazgos	109
Aspectos Susceptibles de Mejora.....	112
Criterios de Valoración.....	115





**Gobierno de
Nuevo León**



**Secretaría de
Finanzas y Tesorería
General del Estado**

Nuevo León | Siempre Ascendiendo

Evaluación de Diseño



Reporte Anual de Evaluación 2020.

DESARROLLO REGIONAL

I14F21041

Identificación del (los) Programa(s)	
1. Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Desarrollo Regional	
2. Siglas: I14F21041	
3. Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Desarrollo Agropecuario	
4. Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
5. Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>	
6. Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
6.1. Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Secretaría de Desarrollo Agropecuario Subsecretaría de Desarrollo Regional	
6.2. Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Lic. José Rodolfo Farías Arizpe rodolfo.farias@nuevoleon.gob.mx 81 2033 3116 Lic. Luis Carlos Cabello Marroquín luiscarlos.cabello@nuevoleon.gob.mx 81 2033 3201	Unidad administrativa: Secretaría de Desarrollo Agropecuario Subsecretaría de Desarrollo Regional

Contextualización General del Programa.

a. Datos del Programa:

Programa Presupuestario: Desarrollo Regional.

Clasificación programática: I14F21041.

Ente Público Evaluado: Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Filosofía institucional del Ente Público evaluado:

Misión: Orientar el rumbo del sector agropecuario de Nuevo León, propiciando la inversión, el desarrollo tecnológico, la capacitación y el aprovechamiento sustentable, para elevar la

rentabilidad del sector de manera sostenible, y contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias en el medio rural.

Visión: El sector agropecuario de Nuevo León es líder a nivel nacional por su organización y tecnología de punta, responde a las oportunidades del mercado; y contribuye a asegurar la producción sustentable, el empleo y la calidad de vida en el medio rural.

El Ente Público evaluado no cuenta con un documento o Programa Institucional que delimite sus objetivos institucionales; sin embargo, con base en la alineación al PED 2016 – 2021 y a las atribuciones establecidas en su reglamento, se identifica como objetivo principal:

- Impulsar la actividad económica y el empleo en las regiones fuera del Área Metropolitana de Monterrey.

b. Necesidad o problemas que atiende el Ente Público Evaluado.

Con base en el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y a los objetivos de FIN y Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados y su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa “Desarrollo Regional”:

- Promueve la inversión pública y privada que permita desarrollar infraestructura productiva y de servicios en las regiones fuera del Área Metropolitana de Monterrey.
- Diseña, promueve e implementa esquemas de trabajo para la creación de micro negocios en mercados suburbanos y rurales, así como aquellos programas que atiendan la problemática del empleo e incentiven el autoempleo en los sectores marginados de la sociedad.

c. Alineación del Programa con la Planeación del Desarrollo.

Tabla No. 1 Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
Secretaría de Desarrollo Agropecuario

Nombre del Programa:	Desarrollo Regional.
Ente Público:	Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
Eje:	Economía Incluyente
Tema:	5. Desarrollo Regional en Nuevo León.
Objetivo:	9. Impulsar la Actividad Económica y el empleo en las regiones fuera del Área Metropolitana de Monterrey.
Estrategia:	9.3 Impulsar la productividad y competitividad de las regiones fuera del Área Metropolitana de Monterrey.


Objetivo de Fin

Contribuir al incremento en el número de empleos registrados en el IMSS fuera del Área Metropolitana de Monterrey mediante instrumentos para el inicio y desarrollo de negocios.

d. Evolución del Presupuesto.

Como se observa en la Tabla No. 2, se identificó que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en su ejercicio fiscal 2018 tuvo un incremento del 7.4% en su presupuesto modificado, respecto al aprobado, una eficiencia presupuestal del 97.55% y un subejercicio por \$6,932,918.09. En el periodo 2019, el incremento del presupuesto autorizado respecto al modificado fue de 40.79%, una eficiencia presupuestal de 92.98% y un subejercicio por \$33,667,469.20, En 2019 el presupuesto del Programa representa un 0.41% del presupuesto modificado de la Secretaría de Desarrollo Agrícola, y un 0.28% respecto al presupuesto ejercido del mismo; con erogaciones en los clasificadores por objeto del gasto en los capítulos 1000, 2000 y 3000.

Tabla No. 2 Evolución del Presupuesto 2018 - 2019
Secretaría de Desarrollo Agropecuario

Ejercicio Fiscal	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2018	302,871,971.73	325,418,200.01	320,173,746.34	318,485,281.92	317,461,354.25	267,924,823.51
2019	347,049,513.42	488,614,245.82	455,137,836.68	454,946,776.62	454,338,557.73	365,964,759.74

Fuente: Información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León y Cuenta Pública 2018 y 2019.

En el Anexo 1 de la presente evaluación se puede observar el presupuesto por objeto del gasto del Programa “Desarrollo Regional”, el cual en ambos ejercicios (2018 y 2019) solo realizó erogaciones en los capítulos 1000, 2000 y 3000. Por otro lado, en el ejercicio del periodo evaluado (2019) se identifica, que hubo una disminución de 26% en el presupuesto modificado del capítulo 1000 respecto al presupuesto aprobado; un incremento en el presupuesto modificado del capítulo 2000 de 40% respecto del aprobado y una disminución en el presupuesto modificado del capítulo 3000 en 33% respecto al presupuesto autorizado. Solo se identifican gastos de operación, aunado a que se observa una ausencia de programación presupuestal, debido a una eficiencia del 62% en el presupuesto ejercido respecto al modificado.

e. Población potencial, objetivo y atendida.

Tabla No. 3 Cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida
Desarrollo Regional

Objetivo de PROPÓSITO del Programa	Las unidades productivas (persona física o moral) en las regiones fuera del Área Metropolitana de Monterrey cuentan con apoyos, incentivos e infraestructura para el desarrollo de negocios y la generación de empleos.		
Ejercicio Fiscal	Población Potencial	Población Objetivo	Población Atendida
2018	N/D	N/D	N/D
2019	N/D	N/D	N/D

N/D: No disponible.

Fuente: Elaboración propia don datos de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario Desarrollo Regional y su Diagnóstico 2020.

No se puede hacer un análisis de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, debido a que el Programa no cuenta con la cuantificación de las poblaciones. Sin embargo, en el Anexo 2 de la evaluación, se identifica que el Programa durante el periodo 2019, no entregó productos o acciones específicas, debido a que no se realizó la Producción del Componente C2, por otro lado, se observa que en el resto de los Componentes C1. Asesorías para la Gestión de Fondos Otorgadas y C3. Financiamientos Otorgados, se desdoblaron las siguientes acciones:

Para el componente C1:

- Asesorías otorgadas a personas físicas y morales, para la gestión de recursos ante dependencias estatales y/o federales.
- Gestión de recursos ante diversas instancias, estatales y federales.

Para el Componente C3:

- Financiamientos recuperables otorgados.

f. Indicadores de Desempeño.

Se observa que el indicador de Fin es adecuado a la medición del objetivo, sin embargo, el indicador de Propósito solo mide el crecimiento de unidades económicas fuera del Área Metropolitana de Monterrey, por lo que no es un indicador relevante debido a que no mide la esencia del objetivo que se quiere medir, que dicho en otras palabras es “cuántas unidades productivas (persona física o moral) en las regiones fuera del Área Metropolitana de Monterrey fueron apoyadas con incentivos e infraestructura para el desarrollo de negocios y la generación de empleos. Así como también se identifica que el Componente C1. Asesorías para gestión de fondos, otorgadas, su indicador no mide la esencia del objetivo, mide un factor que no se encuentra bajo el alcance y operación del componente. Por lo que es importante contar con indicadores relevantes y adecuados sobre todo en los niveles estratégicos (Fin y Propósito) y de bienes y/o servicios (ver Anexo 3). Además, se identificó en la Ficha Técnica de Indicadores para Resultados del Programa evaluado, en el apartado de unidad de medida del indicador C1, su definición es incorrecta, ya que se describe como absoluta y el indicador es porcentual.

Hallazgos.

Identificación de los Hallazgos	
Capítulo Evaluado	Hallazgo
I. Justificación del diseño del programa.	El diagnóstico del Programa “Desarrollo Regional”, no se encuentra validado por la instancia correspondiente; el problema se redacta como la ausencia de una solución, aunado a que se identificaron inconsistencias entre la definición de la población objetivo de la MIR y la población objetivo en la conceptualización del problema, así como también, se observan debilidades en las definiciones y cuantificación de las poblaciones potencial, objetivo y atendida. Se precisa la necesidad de un replanteamiento de las causas y efectos en el árbol de problema y por consiguiente del árbol de objetivos.
II. Análisis estructural y causal del programa.	La mayor parte de las actividades de la MIR no se encuentran redactadas con base en la MML, lo que conlleva a que su redacción no sea suficiente para el logro de la producción de los bienes y/o servicios que se otorgan. Los componentes se encuentran redactados con base en la MML, a excepción de que se sugiere una mejora de redacción en el Componente C2, el resultado de los componentes en conjunto con los supuestos logra el Propósito y contribuye a logro del Fin. Sin embargo, la lógica vertical y horizontal se valida de manera parcial debido a que además de que la mayor parte de las actividades no se encuentran redactadas como procesos, se identificaron algunos indicadores en el nivel de actividades, de Componentes y de Propósito que necesitan rediseñarse debido a que no son relevantes y adecuados para medir el objetivo, por lo que también se valida parcialmente. Se identificó que la Ficha Técnica del Programa no cuenta con todos los campos debidamente ocupados (apartados de descripción del indicador y de las variables de las fórmulas).
III. Contribución y complementariedad – coincidencia	Se identificó que existe una vinculación directa entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los objetivos de Fin y Propósito del Programa. Se cuenta con normatividad para incorporar el enfoque transversal para implementar la igualdad de género, empero, se identifica en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 que no contempla el tema transversal de “inclusión social y económica de grupos vulnerables”. El Ente Público evaluado no cuenta con mecanismos o procedimientos de planeación estratégica en los cuales se tome en cuenta las necesidades de la población objetivo, información estadística, socioeconómica, sociodemográfica, los costos y fuentes de financiamiento disponibles para llevar a cabo su ejecución. Finalmente se observa que existe una confusión en la identificación de las coincidencias y complementariedades del Programa.
IV. Orientación resultados.	a El Ente Público evaluado cuenta con Reportes de Avance Físico Financieros en formato Excel, los cuales envía de manera trimestral a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado para su monitoreo, empero, se identificó que dicha Secretaría no cuenta con una Plataforma Informática para realizar el monitoreo. Sin embargo, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado publica en un Portal de Internet todos los documentos referentes en materia de Presupuesto basado en Resultados y están disponibles para consulta pública.

Identificación de los Hallazgos	
Capítulo Evaluado	Hallazgo
	<p>Se identificó que algunas metas no son ambiciosas, además de ser incongruentes, tales como en el nivel de Propósito, el cual tiene una meta de 0.85 % y al final del año tuvo un resultado de una tasa de variación de 2.54%. El Componente C1 tiene una meta de una tasa de variación de recursos gestionados y obtenidos de 2% y al cierre del periodo tiene un resultado de 100%. Es importante hacer notar que los resultados anuales de los indicadores no son el acumulado de los trimestres, por lo anterior además de detectar un problema en el cálculo de metas, se identifica una ausencia en el conocimiento de cómo reportar avances trimestrales. Las metas de las actividades se encuentran adecuadamente proyectadas, empero no se puede observar el resultado trimestral o anual de dichas actividades, debido a que se identificó que no son monitoreadas ni publicadas. No se puede identificar si se cumplió con la proyección trimestral de las metas, debido a que los Reportes no cuentan con un apartado de programación de avances trimestrales.</p>
V. Rendición de cuentas y transparencia.	<p>El Programa en el ejercicio 2019 solo cuenta con capítulo 1000, 2000 y 3000, por lo que no se identifica que cantidad del total del presupuesto del programa llega a la población atendida en bienes y/o servicios, dado que no erogó subsidios y transferencias (capítulo 4000).</p> <p>La información por capítulo del gasto no es pública, debido a que en la cuenta pública 2019, solo aparece en el apartado “programas presupuestarios e inversión” el informe financiero del Programa “Desarrollo Regional”, el cual se identifica sectorizado a la Secretaría de Economía y Trabajo y no a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario como lo indica la MIR y la Ficha Técnica de Indicadores del Programa. Se observa una ausencia de programación presupuestal, debido a una eficiencia del 62% en el presupuesto ejercido respecto al modificado.</p> <p>El Programa no cuenta con reglas de operación, además de identificar que en dicho programa se entregan “apoyos No Recuperables: Recursos financieros o en especie (bienes muebles o inmuebles)” por parte del Fideicomiso “FIDECITRUS”, el cual cuenta con estructura propia y ROP, las cuales no cuentan con una estructura metodológica adecuada.</p> <p>No se cuentan con mecanismos de difusión tales como redes sociales, teléfonos de atención, los cuales contribuyan a una mayor difusión, que permita lograr una mayor cobertura de información a la población objetivo y atendida del Programa.</p> <p>En el portal del Sistema Estatal de Transparencia de Nuevo León se observó que el Ente Público evaluado no da cumplimiento al artículo 95, fracción XVI y XLI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León respecto a la información que corresponde al programa evaluado. Además, que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (COTAI) le otorga la No aplicabilidad a la fracción XVI.</p>

Identificación de los Hallazgos	
Capítulo Evaluado	Hallazgo
	<p>Por otro lado, en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), no se identificó información respecto a la fracción XVI, sin embargo, si se encontró información correspondiente al artículo XLI, empero; no se observa claridad en la información debido a que no se puede identificar el nombre de los programas que fueron evaluados en el período 2019.</p> <p>Además de identificar, que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (COTAI) publica una Tabla de Aplicabilidad del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León, específicamente para el caso de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en la cual lo exime de la obligación de publicar la información que corresponde al artículo 95, fracción XVI.</p>

Aspectos Susceptibles de Mejora.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), son los hallazgos en términos de debilidades y amenazas identificadas, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de programas y proyectos. Se basan en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo, a partir de las cuales los Entes Públicos involucrados se comprometen a realizar acciones para mejorar la aplicación de los recursos.

Tipos de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Específicos: Aquéllos cuya solución corresponde a las unidades responsables.

Institucionales: Aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.

Interinstitucionales: Aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad.

Intergubernamentales: Aquéllos que demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.

Alcance de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Corrige: Corrige actividades o procesos del Programa. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con las Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, tales como mejoras en sus indicadores, cambios no sustantivos en sus Reglas de Operación, mejoras en los procesos operativos, firma de convenios, ejercicios presupuestarios, entre otros.

Modifica: Modifica apoyos del Programa. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con los Componentes de la MIR del Programa, es decir, modificaciones o mejoras en los bienes y/o servicios que brinda.

Adiciona: Adiciona o reubica el Programa. Se refiere a aquellos aspectos que buscan reforzar el Programa por medio de la generación de sinergias con otros programas o incluso la integración de dos o más programas en uno solo, así como acciones para que el Programa sea operado por otra dependencia, entidad o unidad responsable.

Reorienta: Reorienta sustancialmente el Programa. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con el Propósito del Programa, como por ejemplo acciones relacionadas con la planeación estratégica, con la focalización, con mejoras en la definición de su población objetivo, con la realización de evaluaciones de impacto, entre otros.

Suspende parcial o totalmente el Programa: Se refiere a aquellos aspectos que derivan en la suspensión parcial o total del Programa.



No.	ASM	Tipo de ASM	ASM	Alcance del ASM
1	Elaborar un documento de Planeación Estratégica Institucional.	Institucional	Realizar un documento de Planeación Estratégica del Ente Público evaluado, entre los cuales se identifique la filosofía organizacional y los objetivos institucionales.	Adiciona
2	Realizar un Diagnóstico del Programa.	Interinstitucional	Se recomienda rediseñar el Diagnóstico del Programa con los requerimientos establecidos por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en el cual se defina y cuantifique de manera clara la población potencial, objetivo y atendida, así como los árboles de problemas y objetivos, además de las coincidencias y complementariedades entre otros. Siempre y cuando se determine si el Programa evaluado es un Programa Presupuestario.	Modifica
3	Analizar y en su caso, Rediseñar la MIR del Programa Desarrollo Regional o crear una Actividad Institucional, Así como crear la MIR del FIDECITRUS.	Interinstitucional	Rediseñar la MIR del Programa “Desarrollo Regional”, en el caso que el programa entregue bienes y/o servicios a la población, en caso contrario, elaborar una Actividad Institucional y crear una MIR para el FIDECITRUS, debido a que el Fideicomiso tiene estructura propia, además que se encuentra enfocado a la zona citrícola del Estado de Nuevo León.	Modifica
4	Ficha Técnica de Indicadores de Resultados mejorada.	Institucional	Revisar, complementar y corregir la Ficha Técnica de Indicadores para Resultados del Programa, en los apartados de: tipo de indicador, dimensión, tipo de fórmula, unidad de medida, descripción del indicador y de sus variables.	Corrige
5	Capacitación sobre planeación y reporte de metas.	Interinstitucional	Capacitación al personal que realiza la proyección de las metas y los cálculos para la entrega de los avances trimestrales de los indicadores de la MIR.	Corrige

No.	ASM	Tipo de ASM	ASM	Alcance del ASM
6	Mejorar las ROP del FIDECITRUS y crear ROP al Programa Presupuestario Desarrollo Regional.	Interinstitucional	Mejorar el diseño de las ROP del FIDECITRUS con base en los requerimientos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 77, fracción II y/o a la Guía para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas del Estado de Nuevo León. Así como crear ROP para el Programa “Desarrollo Regional” en caso de ser rediseñado y que entregue apoyos, subsidios o recursos financieros no recuperables.	Adiciona
7	Elaborar un Padrón de Beneficiarios del FIDECITRUS y del Programa “Desarrollo Regional” en caso de que lo requiera.	Institucional	Contar con un Padrón de Beneficiarios, sobre todo cuando el programa entrega apoyos, subsidios o recursos financieros no recuperables como lo indican las ROP del FIDECITRUS.	Corrige
8	Entregar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado los Reportes de los avances de indicadores en los cuatro niveles de la MIR.	Interinstitucional	Entregar los Reportes de avances de los indicadores de la MIR incluyendo las actividades, para que sean monitoreadas por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.	Corrige
9	Contar con Reportes de Avances de Indicadores más completos.	Interinstitucional	Incluir en los Reportes de Avances de los Indicadores el apartado de Programación trimestral o semestral de metas, según sea el caso, debido a que no se puede observar si la programación de metas en su frecuencia trimestral o semestral fue la adecuada.	Corrige
10	Dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, artículo 95, fracciones XV y XLI.	Interinstitucional	Notificar a la COTAI, la revisión y corrección de las obligaciones de transparencia de cada uno de los Programas del Ente Público evaluado, particularmente del Programa “Desarrollo Regional”, debido a que con base a sus características está obligado a reportar la información que corresponde a la fracción XVI del artículo 95 de la referida Ley de Transparencia.	Corrige

Criterios de Valoración.

Finalmente, la valoración global del contenido de la evaluación correspondiente a las 24 preguntas es de 1.95, lo que lo ubica con una semaforización en “amarillo”, con criterio “medio” de acuerdo con el siguiente cuadro:

Valoración final por capítulo evaluado				
Capítulo Evaluado	Total de Preguntas	Criterio	Valor Promediado	Semaforización
I. Justificación del diseño del programa.	4	Medio	1.75	Amarillo
II. Análisis estructural y causal del programa.	11	Medio	2.44	Amarillo
III. Contribución y complementariedad – coincidencia	4	Medio	2.00	Amarillo
IV. Orientación a resultados.	2	Medio	1.50	Amarillo
V. Rendición de cuentas y transparencia.	3	Bajo	1.00	Rojo
Valoración Final.	24	Medio	1.95	Amarillo

Verde: El Programa cumple entre el 100.0 y el 85.0% con los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Amarillo: El Programa cumple entre el 84.9% y 60.0% con los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Rojo: El Programa cumple entre el 59.9% y 0.0% con los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.





Gobierno de Nuevo León



**Secretaría de
Finanzas y Tesorería
General del Estado**

Nuevo León | Siempre Ascendiendo

Evaluación de Procesos



Reporte Anual de Evaluación 2020.

FOMENTO AGROPECUARIO

F10F19062

Identificación del (los) Programa(s)

1. Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Programa Presupuestario Fomento Agropecuario

2. Siglas: F10F19062

3. Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

4. Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Ente Autónomo

5. Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal Estatal Local

6. Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):

6.1. Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):

Subsecretaría de Fomento Agropecuario, Rural y Sanidad

Secretaría de Desarrollo Agropecuario

6.2. Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre:	Unidad administrativa:
Lic. José Rodolfo Farías Arizpe rodolfo.farias@nuevoleon.gob.mx 81 2033 3116	Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Ing. Oscar de Zamacona Garza oscar.dezamacona@nuevoleon.gob.mx 81 2033 3136	Subsecretaría de Fomento Agropecuario, Rural y Sanidad

Contextualización General del Programa.

a. Datos del Programa:

Programa Presupuestario: Fomento Agropecuario

Clasificación Programática: F10F19062

Ente Público Evaluado: Secretaría de Desarrollo Agropecuario

Esta dependencia se creó mediante el Acuerdo del 29 de febrero de 2016 emitido por el Gobernador del Estado de Nuevo León, reestructurando a la administración pública centralizada, cuya atención del sector se encontraba a cargo de la Corporación para el Desarrollo Agropecuario, dependiente de la Secretaría de Economía estatal y se constituyó como órgano encargado de planear, regular,

promover y fomentar el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial; elaborar, ejecutar y evaluar los programas estatales de desarrollo del sector; así como promover y apoyar la solución de la problemática del sector y fomentar la divulgación y adopción de las tecnologías y sistemas que aumenten la producción y productividad del campo y la preservación de los recursos naturales¹.

Su *Misión* es orientar el rumbo del sector agropecuario de Nuevo León, propiciando la inversión, el desarrollo tecnológico, la capacitación y el aprovechamiento sustentable, para elevar la rentabilidad del sector de manera sostenible y contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias en el medio rural y su *Visión* es que el sector agropecuario de Nuevo León es líder a nivel nacional por su organización y tecnología de punta, responde a las oportunidades del mercado; y contribuye a asegurar la producción sustentable, el empleo y la calidad de vida en el medio rural².

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario es responsable, de acuerdo con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León³, de planear, fomentar, coordinar, ejecutar y evaluar las acciones en el sector agrícola, pecuario, pesquero, forestal y acuícola, con el despacho de los siguientes asuntos:

1. Ejercer la rectoría del desarrollo rural estatal, conducir y ejecutar las políticas, planes, Programas y acciones que fomenten el desarrollo rural sustentable;
2. Fomentar las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas, valiéndose para ello de la coordinación con las distintas dependencias del sector público estatal y los convenios de coordinación que a nombre del Estado se celebren con el Gobierno Federal, los gobiernos municipales y las organizaciones privadas y sociales;
3. Fomentar, administrar y dar trámite y resolución a los asuntos relacionados con las actividades del campo y el desarrollo de zonas rurales del Estado, procurando un desarrollo

1 Véase el numeral 2 "Antecedentes de la SEDAGRO" página 5 del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno de Nuevo León. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nuevo León (2018). *Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Bitácora de Información*. Monterrey: Gobierno del Estado de Nuevo León. Fecha de recepción del 29 de mayo de 2020.

2 Texto copiado el 21 de julio de 2020 del portal web oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León: <http://www.nl.gob.mx>/desarrolloagropecuario con sustento en el documento Plan Estratégico Agropecuario 2016-2021 Secretaría de Desarrollo Agropecuario (2020). *Plan Estratégico de Desarrollo Agropecuario 2016-2021 en Bitácora de Información*. Monterrey: Gobierno del Estado de Nuevo León. Fecha de recepción del 29 de mayo de 2020.

3 Artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León. Congreso del Estado de Nuevo León (2009). *Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León*. Monterrey: Periódico Oficial, 2 de octubre de 2009, última reforma 8 de junio de 2020. Recuperado el 21 de julio de 2020 de: http://www.hcni.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_organica_de_la_administracion_publica_para_el_estado_de_nuevo_leon/

- rural sustentable que proporcione los medios para incrementar la calidad de vida de sus habitantes;
4. Impulsar la productividad y competitividad en las zonas rurales mediante la modernización de las unidades de producción;
 5. Promover, gestionar y aplicar recursos y financiamientos para fortalecer todas las actividades productivas del campo;
 6. Fortalecer la organización de productores del sector agropecuario para que sean agentes del desarrollo, y junto con ellos, establecer mecanismos de comercialización, capacitación, investigación, asistencia técnica y transferencia de tecnología para elevar la productividad, procurando el apoyo de las instituciones de educación superior para tales efectos;
 7. Promover, gestionar y aplicar recursos y financiamientos para fortalecer todas las actividades productivas del campo;
 8. Desarrollar obras de infraestructura en apoyo a proyectos productivos, mejorar las comunicaciones terrestres y todas aquéllas que sean de utilidad a la población rural en su mejoramiento integral;
 9. Apoyar la inversión y el desarrollo de nuevos proyectos productivos, la comercialización de los productos agropecuarios, la integración de proyectos agroindustriales y el desarrollo de las cadenas productivas para impulsar la generación de empleos y elevar los ingresos de los productores;
 10. Apoyar la creación de agronegocios;
 11. Promover con los estados fronterizos vecinos una integración con el propósito de intercambiar información y experiencias que mejoren los estándares sanitarios y la comercialización regional de todos los productos agropecuarios;
 12. Coordinar los organismos descentralizados y fideicomisos del Estado que estén incorporados al sector agropecuario;
 13. Coordinar en el ámbito de la competencia estatal los Programas y acciones de sanidad agrícola, vegetal, animal y forestal, el combate y la prevención de plagas y enfermedades fitozoosanitarias y la movilización de los productos agropecuarios y forestales, así como la inocuidad agroalimentaria en los procesos de producción y comercialización;
 14. Organizar, difundir y mantener actualizada la información estadística del sector rural, así como elaborar estudios y proyectos relacionados con Programas de inversión pública o privada;

15. Incorporar en los Programas y Acciones el concepto de desarrollo regional, a fin de generar zonas económicas autosuficientes;
16. Impulsar, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Sustentable, la biodiversidad y mejoramiento de la calidad de los recursos naturales y la rehabilitación y conservación de los suelos;
17. Representar al Estado ante todos los organismos y dependencias involucradas en el sector rural, coordinando sus esfuerzos en concordancia con lo previsto en la Ley de Desarrollo Rural sustentable; y
18. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones legales aplicables.

b. Necesidad o Problemas que Atiende el Ente Público evaluado:

De acuerdo con el diagnóstico del sector rural, denominado *Campo Competitivo* en el *Programa Sectorial de Economía y Competitividad 2016-2021*, presentado el 3 de abril de 2016, los retos del desarrollo económico y la competitividad del sector agropecuario en Nuevo León, son la falta de oportunidades de empleo y autoempleo en el campo; la limitada participación en la soberanía alimentaria; la baja inversión para proyectos agropecuarios detonadores; la insuficiente infraestructura en servicios básicos y vías de comunicación; la falta de obras de infraestructura para captación y almacenamiento de agua; el alto porcentaje de población rural en pobreza y geográficamente dispersa; el escaso acceso al financiamiento para los productores agropecuarios; los problemas con la regularización de la tenencia de la tierra y el alto rezago en la tecnificación del campo y en el desarrollo tecnológico⁴.

Por su parte, la monografía *Programa Presupuestario de Fomento Agropecuario*, con fecha del 17 de mayo de 2019, agrega como conclusión del diagnóstico del sector agroalimentario de Nuevo León, que la problemática de este sector descansa en un escaso desarrollo desde el punto de vista económico, por una baja productividad y competitividad causada por bajos niveles de tecnificación, incipiente transferencia tecnológica, falta de asistencia técnica, una baja integración productiva, deficiente financiamiento de proyectos, apoyo gubernamental mal enfocado e inoportuno, baja administración de riesgos, bajo valor agregado, baja diversificación de mercados y por encarecimiento de insumos.

⁴ Gobierno del Estado de Nuevo León (2016). *Programa Sectorial de Economía y Competitividad 2016-2021*. Monterrey: Periódico Oficial, 3 de abril de 2016. Recuperado el 21 de julio de 2020 de <https://www.nl.gob.mx/publicaciones/programa-sectorial-de-economia-y-competitividad>

Desde el punto de vista ambiental, considera que el escaso desarrollo del sector primario se da por la degradación de los recursos naturales derivada de un aprovechamiento irracional, ocasionando acuíferos sobre explotados, infraestructura hidráulica deficiente, erosión eólica, hídrica y química del territorio, una alta tasa de desforestación, sobrepastoreo de la superficie ganadera y condiciones adversas del cambio climático que producen sequías, heladas, lluvias torrenciales, entre otros; produciendo el deterioro de acuíferos, suelo y vegetación.

Desde el punto de vista social, esta monografía considera que se da un escaso desarrollo del sector por falta de inversiones en el medio rural que generen oportunidades de desarrollo e ingresos, lo que ocasiona emigración de la población joven, problemas de inseguridad, vulnerabilidad y pobreza en las regiones rurales del estado⁵.

En la identificación de la problemática, esta monografía describe en el Árbol del Problema, que *los productores agropecuarios, forestales y acuícolas presentan un bajo nivel de productividad y competitividad*, debido a las siguientes causas: poca cultura de agrupación de productores con enfoque productivo; poca apertura y acceso a la adopción de nuevas prácticas y tecnologías; necesidades de infraestructura; maquinaria y equipo; mejoramiento genético y material vegetativo; modernización y rehabilitación de infraestructura agrícola; mal aprovechamiento del agua y apoyos y campañas insuficientes ante contingencias.

Causas que son derivadas de la falta de capacitación, información y sensibilización en el sector primario; infraestructura, equipamiento y recursos tecnológicos insuficientes; escasez de recursos y vulnerabilidad ante contingencias y los efectos de disminución en la productividad y competitividad del Estado, menos empleos y remuneraciones, desarraigo de pobladores y jóvenes y bajos niveles de ingreso familiar, que generan disminución en el desarrollo rural sustentable.

Por lo que este Programa Presupuestario se plantea como *Fin: contribuir a incrementar el valor agropecuario estatal mediante los apoyos y servicios que reciben los productores primarios que les*

⁵ Secretaría de Desarrollo Agropecuario (2019). *Monografía del Programa Presupuestario de Fomento Agropecuario* (17 de mayo de 2019) en *Bitácora de Información*. Monterrey: Gobierno del Estado de Nuevo León. Fecha de recepción del 29 de mayo de 2020.

permiten tecnificarse y modernizarse y como Propósito: Los productores agropecuarios del Estado de Nuevo León reciben apoyos y servicios que los hacen más productivos⁶.

c. Alineación del Programa con la Planeación del Desarrollo.

De acuerdo con su clasificación programática, el Programa Fomento Agropecuario se encuentra alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021, dentro del Eje *Economía Incluyente* en el Tema número 2 *Potencial de Sectores Económicos*, con el Objetivo 5 de favorecer el desarrollo competitivo del campo y la Estrategia 5.1 impulsar la productividad de las unidades primarias y la generación de empleos en el medio rural⁷.

**Tabla No. 1 Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021.
Secretaría de Desarrollo Agropecuario**

Nombre del Programa:	Fomento Agropecuario.
Ente Público:	Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
Eje:	Economía Incluyente.
Tema:	2. Potencial de Sectores Económicos.
Objetivo:	5. Favorecer el desarrollo competitivo del campo.
Estrategia:	5.1 Impulsar la productividad de las unidades primarias y la generación de empleos en el medio rural.
Líneas de Acción:	5.1.1 Fomentar la modernización de maquinaria y equipos agropecuarios. 5.1.2 Promover la ganadería de alta genética y el mantenimiento del hato ganadero.



Objetivo de Fin

Contribuir a incrementar el valor agropecuario estatal mediante los apoyos y servicios que reciben los productores primarios que les permiten tecnificarse y modernizarse.

Finalmente, este Programa se encuentra alineado también con los *Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030* de la Organización de las Naciones Unidas, específicamente, con el objetivo número 2 denominado *Hambre Cero*, que consiste en *poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible*, a efecto de dar cumplimiento a la Meta 2.3 para 2030,

⁶ Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (2019). *Matriz de Indicadores para Resultados 2019 del programa 062 Fomento Agropecuario*. Monterrey: Gobierno del Estado de Nuevo León. Recuperado el 2 de julio de 2020 de <http://pbr-sed.nl.gob.mx/programas-presupuestarios>

⁷ Gobierno del Estado de Nuevo León (2016). *Plan Estatal de Desarrollo 2016 2021*. Monterrey: Periódico Oficial, 3 de abril de 2016. Recuperado el 21 de julio de 2020 de <http://www.nl.gob.mx/publicaciones/plan-estatal-de-desarrollo-2016-2021>

duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas y con la Meta 2a, aumentar las inversiones, incluso mediante una mayor cooperación internacional, en la infraestructura rural, la investigación agrícola y los servicios de extensión, el desarrollo tecnológico y los bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agrícola en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados⁸.

d. Evolución del Presupuesto.

De acuerdo con las Cuentas Públicas de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, los recursos económicos empleados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, presentan un decremento anual en su Presupuesto Aprobado del 2.4% entre 2017 y 2018 y un incremento del 14.7% de 2018 al 2019.

No obstante, al observar el Presupuesto Modificado, es posible visualizar un incremento significativo entre estos tres ejercicios, con un crecimiento de 31% entre 2017 y 2018 y de 50.1% entre 2018 y 2019.

Así también presentan una relación entre Presupuesto Aprobado y Modificado de 124.8% en 2017, de 93% en 2018 y del 71% en 2019 y una relación entre Presupuesto Ejercido y Modificado de 85% en 2017, de 79.3% en 2018 y de 74.9% en 2019, lo que pueden considerarse cambios significativos respecto de estos cocientes explicados por una reducción del presupuesto aprobado de 2018 y por un aumento del presupuesto aprobado en 2019; así como un sub ejercicio importante de los recursos públicos en los tres períodos considerados⁹.

8 Organización de las Naciones Unidas (2020). Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030. Recuperado el 23 de abril de 2020 de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/hunger/>

9 Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nuevo León (2020). *Cuentas Públicas de los Ejercicios Fiscales 2017, 2018 y 2019 en Bitácora de Información*. Monterrey: Gobierno del Estado de Nuevo León. Fecha de recepción 29 de mayo de 2020.

**Tabla No. 2 Evolución del Presupuesto 2017 – 2019
Secretaría de Desarrollo Agropecuario**

Ejercicio Fiscal	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2017	310,037	248,459	217,879	217,879	211,149	211,149
2018	302,572	325,418	348,485	348,485	257,925	257,925
2019	347,050	488,614	454,947	454,947	365,965	365,965

Cifras en miles de pesos mexicanos.

Fuente: Cuentas Públicas de los Ejercicios Fiscales 2017, 2018 y 2019 páginas 45, 54 y 48 respectivamente.

e. Población potencial, objetivo y atendida:

La monografía *Programa Presupuestario de Fomento Agropecuario*, establece que la población *potencial* son los productores agropecuarios, forestales y acuícolas del Estado de Nuevo León, que de acuerdo a cifras oficiales del INEGI ascienden a 34,227 productores; la población *objetivo* son los productores agropecuarios, forestales y acuícolas del Estado de Nuevo León que requieran de apoyo para incrementar su productividad y competitividad y la población *atendida* son los productores agropecuarios, forestales y acuícolas del Estado de Nuevo León que se beneficien gracias a las acciones de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

De acuerdo con este documento, la población atendida se incrementó entre los ejercicios fiscales de 2018 y 2019 de 2,949 a 3,848 productores, lo que representa un incremento del 30.5%, y representa, respecto a la población objetivo, coberturas de 8.6% y 11.2% para 2018 y 2019 respectivamente¹⁰.

**Tabla No. 3 Cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida
Fomento Agropecuario**

Objetivo de Propósito del Programa	Los productores agropecuarios del Estado de Nuevo León reciben apoyos y servicios que los hacen más productivos.		
Ejercicio Fiscal	Población Potencial	Población Objetivo	Población Atendida
2018	34,227	34,227	2,949
2019	34,227	34,227	3,848

Fuente: Monografía del Programa Fomento Agropecuario e Informe de Resultados 2019, páginas 3,4 y 7 respectivamente.

¹⁰ Secretaría de Desarrollo Agropecuario (2019). *Monografía del Programa Presupuestario de Fomento Agropecuario* (17 de mayo de 2019) en *Bitácora de Información*. Monterrey: Gobierno del Estado de Nuevo León. Fecha de recepción 29 de mayo de 2020 y Secretaría de Desarrollo Agropecuario (2020). *Informe de Resultados 2019 del Programa Presupuestario de Fomento Agropecuario* (16 de marzo de 2020) en *Bitácora de Información*. Monterrey: Gobierno del Estado de Nuevo León. Fecha de recepción 29 de mayo de 2020.

f. Indicadores de Desempeño.

El Programa Fomento Agropecuario tiene como *Fin* contribuir a incrementar el valor agropecuario estatal mediante los apoyos y servicios que reciban los productores primarios que les permita tecnificarse y modificarse, con el *Propósito* de que los productores agropecuarios, forestales y acuícolas del Estado de Nuevo León reciban apoyos y servicios que los hagan más productivos, lo que pretende alcanzarse por medio de los siguientes Componentes:

- C1. Apoyos económicos para maquinaria, equipo, infraestructura, mejoramiento genético, material vegetativo, estudios para el ordenamiento y un mejor aprovechamiento forestal;
- C2. Inversión gubernamental para el aseguramiento colectivo de las siembras y ganado de productores vulnerables para mitigar los daños por contingencias climatológicas (heladas, trombas, sequías, entre otros); y
- C3. Proyectos de generación de información agroalimentaria que le permita a los actores del sector primario (gobierno, productores y ciudadanía en general) tomar mejores decisiones.

Para lo cual, emplea los siguientes indicadores de desempeño:

A nivel de *Fin* es la tasa de variación anual del valor agropecuario estatal, con frecuencia anual y verificado a través de cifras oficiales de producción del servicio de información agroalimentaria y pesquera de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural SADER (antes de 2018 Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación SAGARPA) y cifras preliminares de la Delegación Estatal de esta dependencia y la Dirección de Información Sectorial y Estadística.

A nivel de *Propósito*, el indicador de desempeño es el porcentaje de unidades de producción primaria atendidos, con frecuencia anual, medido a través de los registros administrativos del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Nuevo León y estadísticas de productores del VIII Censo Agropecuario del INEGI y la Dirección de Información Sectorial y Estadística.

A nivel de cada uno de sus tres *Componentes*, los indicadores de desempeño, son:

Componente C1. Apoyos económicos otorgados: el porcentaje de recursos ejercidos para apoyos económicos, con frecuencia trimestral y medidos a través de registros administrativos de pagos del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Nuevo León, de la Comisión Nacional Forestal, de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y la Dirección de Información Sectorial y Estadística;



Componente C2: Prima de Seguro para Prevención y Manejo de Riesgos Pagada: el indicador de desempeño es el porcentaje de recursos ejercidos para pago de prima de seguro, con frecuencia semestral y medido a través del Contrato de Aseguramiento y la Dirección de Fomento Agropecuario;

Componente C3. Información Agroalimentaria, Forestal y del Medio Rural Entregada: el indicador de desempeño es la tasa de variación de la información agroalimentaria, forestal y del medio rural consultada, con frecuencia trimestral y medida a través de registros administrativos de accesos a portales Agro Nuevo León y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO) y la Dirección de Información Territorial y Estadística.

A nivel de sus diez *Actividades*, sus indicadores de desempeño, se refieren todos a porcentajes con frecuencia de medición trimestral:

- Componente C1: A1C1. Convocatorias publicadas; A2C1. Solicitudes de apoyo recibidas; A3C1. Solicitudes de apoyo dictaminadas; A4C1. Reuniones realizadas con los Comités para autorizaciones técnica y financiera; A5C1. Actas firmadas para autorización de apoyo.
- Componente C2: A1C2. Solicitudes realizadas para adquisición de seguro estatal ante SADER; A2C2. Licitaciones para selección de aseguradora.
- Componente C3: A1C3. Programas de trabajo autorizados; A2C3. Técnicos contratados y A3C3. Proyectos del programa de trabajo concluidos.

Obtenidos a partir de los medios de verificación y fuentes de información siguientes:

- Registros administrativos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario SEDAGRO,
- La Comisión Nacional de Agua CONAGUA,
- La Comisión Nacional Forestal CONAFOR,
- El Anexo Técnico del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS) en convenio con la SADER y
- La Dirección de Información Sectorial y Estadística de la SEDAGRO¹¹.

¹¹ Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (2019). *Matriz de Indicadores para Resultados 2019 del Programa 062 Fomento Agropecuario*. Monterrey: Gobierno del Estado de Nuevo León. Recuperado el 2 de julio de 2020 de <http://pbr-sed.nl.gob.mx/programas-presupuestarios>

Cabe agregar finalmente que, de acuerdo con la información contenida en la Ficha Técnica de Indicadores 2019 para el Programa Fomento Agropecuario, no se cuenta para ninguno de los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados 2019, con el espacio dedicado a la descripción de cada uno de los indicadores de desempeño correspondiente, por lo que no es posible completar la columna 3 referida a su *Definición* en el Anexo 3¹².

¹² Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (2019). *Matriz de Indicadores para Resultados 2019 del Programa 062 Fomento Agropecuario*. Monterrey: Gobierno del Estado de Nuevo León. Recuperado el 2 de julio de 2020 de http://pbr-sed.nl.gob.mx/sites/default/files/062_Fomento_Agropecuario.pdf

Hallazgos.

Identificación de los Hallazgos	
Capítulo Evaluado	Hallazgos
I. Análisis Institucional.	<ul style="list-style-type: none"> La Secretaría de Desarrollo Agropecuario cuenta con un diagnóstico específico del problema que atiende con el programa Fomento Agropecuario, a través del Plan Estratégico de Desarrollo Agropecuario 2016 - 2021 y el documento Sector Agroalimentario Nuevo León 2018 - 2019. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario cuenta con un procedimiento documentado de planeación financiera para ejecutar los recursos del Programa Fomento Agropecuario, apegados a documentos normativos para cada una de sus áreas de impacto.
II. Análisis de la Estrategia.	<ul style="list-style-type: none"> La Secretaría de Desarrollo Agropecuario cuenta con una filosofía institucional completa compuesta por su Misión, Visión, Valores y Objetivos Institucionales. Los objetivos del Programa Fomento Agropecuario se encuentran bien alineados con la planeación del desarrollo estatal, nacional y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
III. Análisis de la Gestión de los Procesos.	<ul style="list-style-type: none"> El Programa Fomento Agropecuario no cuenta con una descripción detallada de su proceso general y de su vinculación con su línea estratégica institucional. El Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario vigente, con fecha de publicación del 16 de junio de 2018, no se encuentra actualizado y homologado con respecto a lo publicado en su Reglamento Interior de fecha 27 de febrero de 2019 El Programa Fomento Agropecuario no cuenta con un Manual de Operación y Procedimientos que permita describir sus procesos de manera completa, detallada, estandarizada y sistemática. El Programa Fomento Agropecuario está compuesto por programas en convenio y proyectos específicos, los cuales tienen una vinculación a través del sector económico al que están dirigidos, pero no se complementan desde el punto de vista operativo, ni presentan una fuente de financiamiento única, ya que están financiados con recursos federales y estatales. Existe un exceso de coincidencia, insuficiente diferenciación y falta de límites respecto a la operación de los Programas Fomento Agropecuario y Fomento Rural, administrados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, lo que puede generar al interior de la organización pública problemas para la eficiencia y eficacia operativa. No es posible conocer si los recursos e insumos que son necesarios para la operación y puesta en marcha del proceso son suficientes y adecuados para su funcionamiento, en términos de tiempo, personal, recursos financieros e infraestructura debido a la falta de una medición de las capacidades productivas por operación y la valoración externa por parte de los beneficiarios. No es posible conocer si las características de salida del proceso en términos de las expectativas de sus usuarios (pertinencia, calidad y tiempos de respuesta) son los adecuados y acordes con lo planificado debido a la falta de instrumentos de valoración externa por parte de los beneficiarios del Programa. No es posible conocer la existencia de variabilidad importante en los factores relacionados con los recursos financieros, humanos, materiales, infraestructura y/o tecnológicos que impacten en inconsistencias del proceso debido a la falta de una medición de las capacidades productivas por operación o actividad al interior del proceso.

Identificación de los Hallazgos	
Capítulo Evaluado	Hallazgos
	<ul style="list-style-type: none"> No es posible determinar el impacto generado en los usuarios del proceso por la existencia de retrocesos, duplicidades, deficiencias, tiempos muertos o cuellos de botella en la implementación del programa presupuestario debido a la falta de instrumentos de valoración externa por parte de los beneficiarios del Programa.
IV. Orientación a Resultados.	<ul style="list-style-type: none"> La definición del Componente C1 de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Fomento Agropecuario, es demasiado amplia y se vincula a partir de diversas y distintas fuentes de información sólo a través de su unidad de medida, lo que puede ocasionar dificultades para la medición correcta de los resultados del Programa, que pueden no ser correctamente reflejados. El Programa cuenta con el diseño de una Matriz de Indicadores para Resultados multipropósito, debido a que abarca demasiados Programas y proyectos distintos, lo que reduce en gran medida su capacidad como instrumento de gestión pública para coadyuvar efectivamente a la toma de decisiones. En la Ficha Técnica de Indicadores 2019 se omite la información del espacio <i>Descripción</i> para los indicadores de los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, lo cual puede perjudicar la interpretación correcta de cada uno de ellos, al basarse exclusivamente en su nombre y fórmula. Existen incongruencias en la semaforización descrita en la Ficha Técnica de Indicadores del Programa Fomento Agropecuario, en el indicador del nivel de Fin y en el indicador del Componente C3, donde se emplean tasas de variación anual y trimestral, debido a que se establecen límites superiores aun cuando el sentido de ambos indicadores es ascendente. Se omite la publicación de los resultados alcanzados de los indicadores en el nivel de Actividades del Reporte de Avance Físico Financiero, lo que limita la capacidad de gestión de este instrumento para coadyuvar a la toma de decisiones del ente evaluado.
V. Rendición de Cuentas y Transparencia.	<ul style="list-style-type: none"> No se cuenta con evidencia de la publicación permanente y sistematizada de los resultados del Programa Fomento Agropecuario, debido a que la publicación de información parece orientarse exclusivamente hacia beneficiarios potenciales. La información pública del Programa Fomento Agropecuario que se presenta a través del <i>Sistema Estatal de Transparencia Nuevo León</i>, no da cumplimiento de forma sencilla y ordenada al marco normativo federal y estatal en materia de transparencia, no obstante, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario publica información que está disponible para la ciudadanía en un esquema de transparencia proactiva.

Aspectos Susceptibles de Mejora.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), son los hallazgos en términos de debilidades y amenazas identificadas, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de Programas y proyectos. Se basan en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo, a partir de las cuales los Entes Públicos involucrados se comprometen a realizar acciones para mejorar la aplicación de los recursos.

Tipos de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Específicos: Aquéllos cuya solución corresponde a las unidades responsables.

Institucionales: Aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.

Interinstitucionales: Aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad.

Intergubernamentales: Aquéllos que demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.

Alcance de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Corrige: Corrige actividades o procesos del Programa. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con las Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, tales como mejoras en sus indicadores, cambios no sustantivos en sus Reglas de Operación, mejoras en los procesos operativos, firma de convenios, ejercicios presupuestarios, entre otros.

Modifica: Modifica apoyos del Programa. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con los Componentes de la MIR del Programa, es decir, modificaciones o mejoras en los bienes y/o servicios que brinda.

Adiciona: Adiciona o reubica el Programa. Se refiere a aquellos aspectos que buscan reforzar el Programa por medio de la generación de sinergias con otros Programas o incluso la integración de dos o más Programas en uno solo, así como acciones para que el Programa sea operado por otra dependencia, entidad o unidad responsable.

Reorienta: Reorienta sustancialmente el Programa. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con el Propósito del Programa, como por ejemplo acciones relacionadas con la planeación estratégica, con la focalización, con mejoras en la definición de su población objetivo, con la realización de evaluaciones de impacto, entre otros.

Suspende parcial o totalmente el Programa: Se refiere a aquellos aspectos que derivan en la suspensión parcial o total del Programa.

No.	ASM	Tipo de ASM	Recomendación	Alcance del ASM
1	Rediseño de la orientación del Programa Fomento Agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.	Institucional	Rediseñar a partir de un enfoque de optimización de procesos, la orientación del Programa Fomento Agropecuario a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, delimitando de manera clara el problema que busca resolver, el sector o sectores específicos a los que está dirigido y su línea estratégica, capitalizando los diagnósticos del sector con que se cuenta, su correcta alineación, marco normativo y filosofía institucional.	Reorienta
2	Desarrollo de nuevos programas públicos.	Institucional	Desarrollar nuevos Programas Públicos con sus correspondientes Matrices de Indicadores para Resultados para cada uno de los proyectos que actualmente se encuentran en el Programa Fomento Agropecuario, a cargo de FESAGRO, con excepción del Programa de Seguro Catastrófico con la SEDAR.	Reorienta
3	Actualización del Manual de Organización.	Institucional	Actualizar el Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario con respecto a lo publicado en su Reglamento Interior.	Reorienta

No.	ASM	Tipo de ASM	Recomendación	Alcance del ASM
4	Elaboración de un Manual de Operaciones y Procedimientos	Institucional	Elaborar a partir de un enfoque orientado a procesos y no a funciones, un Manual de Operaciones y Procedimientos a partir de una descripción detallada del proceso general del Programa Fomento Agropecuario, que contenga a detalle, los procesos que se deben llevar a cabo, los requerimientos humanos, de información, equipo e infraestructura para alcanzar y mantener estándares de calidad, desde el punto de vista de sus beneficiarios y la ciudadanía en general.	Reorienta
5	Medición de capacidades por operación o actividad.	Institucional	Llevar a cabo en la definición de los nuevos procesos integrados en el Manual de Operación y Procedimientos del Programa Fomento Agropecuario, la medición de las capacidades por operación o actividad que permita conocer desde el enfoque del análisis de sus restricciones, requerimientos y condiciones, las asignaciones de recursos e insumos necesarios para producir bienes y servicios útiles para los productores y rentables para la sociedad en su conjunto.	Corrige
6	Mecanismos de medición de la satisfacción de beneficiarios actuales y potenciales.	Institucional	Implementar mecanismos de medición de la satisfacción de los beneficiarios actuales y potenciales del Programa Fomento Agropecuario que permita contar con información suficiente y clara respecto de las áreas de oportunidad de mejoramiento en su operación y la definición de nuevos proyectos.	Corrige

**Evaluación
de Procesos**
**Programa
Fomento Agropecuario**
Ejercicio Fiscal 2019

No.	ASM	Tipo de ASM	Recomendación	Alcance del ASM
7	Llenado completo de la Ficha Técnica de Indicadores	Interinstitucional	Completar el espacio destinado a la <i>Descripción</i> de los indicadores estratégicos y de gestión de los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades de la Ficha Técnica de Indicadores del Programa Fomento Agropecuario y corregir las incongruencias en la semaforización del indicador del nivel de Fin y del Componente C3, donde se emplean tasas de variación, eliminando los límites superiores.	Corrige
8	Publicación al nivel de Actividades en los reportes de Avance Físico Financiero.	Interinstitucional	Publicar en los Reportes de Avance Físico Financiero del Programa Fomento Agropecuario hasta el nivel de <i>Actividades</i> , a efecto de mejorar su capacidad como instrumento de gestión que fortalezca la toma de decisiones del ente público.	Reorienta
9	Orientación de la publicación de información del Programa Fomento Agropecuario.	Interinstitucional	Orientar la publicación de la información del Programa Fomento Agropecuario, a partir de un esquema de transparencia proactiva y de rendición de cuentas, de manera amplia, oportuna y accesible hacia la ciudadanía en general.	Reorienta
10	Espacio adicional en el portal web de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.	Institucional	Crear un espacio adicional en el portal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, que permita difundir a la ciudadanía en general, además de la información pertinente para la difusión y el acceso de los Programas de la dependencia, los resultados alcanzados con el uso de los recursos públicos como mecanismo efectivo para la rendición de cuentas.	Adiciona

Criterios de Valoración.

Finalmente, la valoración global del contenido de la evaluación correspondiente a las 25 preguntas es de 2.24, lo que lo ubica con una semaforización en “amarillo”, con criterio “medio” de acuerdo con el siguiente cuadro:

Valoración final por capítulo evaluado				
Capítulo Evaluado	Total de Preguntas	Criterio	Valor Promediado	Semaforización
I. Análisis Institucional.	5	Medio	2.80	Amarillo
II. Análisis de la Estrategia.	5	Medio	2.80	Amarillo
III. Análisis de la Gestión de los Procesos.	9	Bajo	1.33	Rojo
IV. Orientación a Resultados.	2	Medio	2.50	Amarillo
V. Rendición de Cuentas y Transparencia.	4	Medio	2.00	Amarillo
Valoración Final.	25	Medio	2.24	Amarillo

Verde: El Programa cumple entre el 100.0 y el 85.0% con los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Amarillo: El Programa cumple entre el 84.9% y 60.0% con los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Rojo: El Programa cumple entre el 59.9% y 0.0% con los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN URBANA

P26P23058

Identificación del (los) Programa(s)	
1. Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Programa Presupuestario Planeación y Administración Urbana	
2. Siglas: P26P23058	
3. Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Desarrollo Sustentable.	
4. Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
5. Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>	
6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
6.1. Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Subsecretaría de Desarrollo Urbano Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial Dirección de Fortalecimiento Urbano	
6.2. Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Arq. José Luis Ortíz Durán Salinas joseluis.ortizduran@nuevoleon.gob.mx 8120331902 Arq. Yolanda Ochoa Rodríguez yolanda.ochoa@nuevoleon.gob.mx 8120331911 Ing. Carlos Orozco Orozco carlos.orozco@nuevoleon.gob.mx 8120331911 Lic. Norma A. Rangel Sevilla norma.rangel@nuevoleon.gob.mx 8120331938	Unidad administrativa: Subsecretaría de Desarrollo Urbano. Dirección de Planeación y Ordenamiento Urbano. Dirección de Infraestructura Urbana. Dirección de Fortalecimiento Urbano.

Contextualización General del Programa

a. Datos del Programa:

Programa Presupuestario: Planeación y Administración Urbana.

Clasificación Programática: P26P23058.

Ente Público Evaluado: Secretaría de Desarrollo Sustentable.

La Secretaría de Desarrollo Sustentable fue creada el 4 de octubre de 2009 al inicio del período de la Administración Pública Estatal anterior, con fundamento en el Decreto Número 5 del Congreso del Estado de Nuevo León que expide la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y que se publicó en el Periódico Oficial el 2 de octubre de ese mismo año, su antecedente institucional se gesta con la integración de la Agencia de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Agencia para la Planeación del Desarrollo Urbano de Nuevo León.

Su *Misión* es establecer, instrumentar y coordinar las políticas, estrategias, planes, programas y acciones que promuevan el desarrollo urbano y medio ambiente sustentables y su *Visión* es mantener el liderazgo del estado en la preservación, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsando un desarrollo innovador y competitivo en un territorio integrado y ordenado con dimensión humana¹.

La Secretaría de Desarrollo Sustentable es responsable, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, de *establecer, instrumentar y coordinar las políticas, estrategias, planes, programas y acciones que promuevan el desarrollo urbano y medio ambiente sustentables* y debido a que, tanto las atribuciones y responsabilidades descritas por esta Ley, como su diseño organizacional se encuentra dividida en estas dos materias, referidas al desarrollo urbano y a la protección del medio ambiente y los recursos naturales, asignadas a su vez a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y a la Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales, se presentan a continuación lo descrito por esta Ley respecto a las funciones que son de su competencia en materia sólo de desarrollo urbano y que son relevantes de forma directa, para la presente evaluación del Programa Planeación y Administración Urbana².

1 Véase el portal web oficial de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nuevo León. Recuperado el 21 de julio de 2020 de: <http://www.nl.gob.mx/desarrollosustentable>

2 Artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León. Congreso del Estado de Nuevo León (2009). *Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León*. Monterrey: Periódico Oficial, 2 de octubre de 2009, última reforma 8 de junio de 2020. Recuperado el 21 de julio de 2020 de: http://www.hcni.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_organica_de_la_administracion_publica_para_el_estado_de_nuevo_leon/

Funciones en materia de desarrollo urbano, responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, directamente asignadas a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano:

1. Coordinar la elaboración, administración, ejecución, evaluación, revisión y modificación del Programa Estatal de Desarrollo Urbano y someterla a la consideración del Gobernador del Estado para su aprobación;
2. Diseñar y aplicar planes y programas para el desarrollo urbano considerando los criterios urbanísticos y de desarrollo sustentable;
3. En coordinación con las dependencias u organismos del sector paraestatal competentes, elaborar, evaluar, revisar y modificar los programas sectoriales; participando conjunta y coordinadamente con los municipios, en la formulación, administración, evaluación, revisión y modificación de los planes y programas de desarrollo urbano de las regiones, de las zonas conurbadas y de las zonas metropolitanas;
4. Así como proponer soluciones en base a estudios de viabilidad y planeación financiera; brindando la asesoría técnica que soliciten los municipios, para la formulación de los planes que les compete elaborar sobre desarrollo urbano;
5. Coordinar la planeación del ordenamiento regional del territorio del Estado;
6. Celebrar convenios de coordinación, asistencia técnica y la realización de acciones, inversiones, obras y servicios en materia de desarrollo urbano con los municipios, entidades y organismos del sector público, social y privado;
7. Proyectar la distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población;
8. Formular y conducir la política general de los asentamientos humanos;
9. Promover, apoyar y ejecutar los programas para satisfacer las necesidades del suelo urbano y el establecimiento de previsiones y reservas territoriales para el adecuado desarrollo de los centros de población, así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Estatal convenga con los municipios o con los sectores social y privado para la realización de programas coincidentes en esta materia;
10. Formular y difundir los Atlas de Riesgo conforme a las disposiciones legales aplicables, así como asesorar a los municipios que los soliciten en la expedición de las autorizaciones o licencias que se otorgan en las zonas de riesgo;
11. Planear, proponer y elaborar programas urbanos para el fortalecimiento de un sistema de ciudades, que atienda el balance urbano-rural;

12. Diseñar modelos de planeación urbana y logística metropolitana; auxiliando y asesorando técnicamente al Titular del Ejecutivo Estatal en la instrumentación y aplicación de los programas y planes que se deriven del Sistema Estatal de Planeación de Desarrollo Urbano y de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León aplicables;
13. Convenir en materia de desarrollo urbano con los municipios involucrados y en su caso con las dependencias federales lo referente a la red vial cuando esta sea de carácter estatal, intermunicipal o incida en zona conurbada;
14. Coordinar y convenir las acciones de planeación urbana con las dependencias y entidades de la administración pública estatal centralizada y descentralizada;
15. Crear y administrar sistemas de información geográfica y estadística para la planeación urbana y regional del Estado;
16. Planear las reservas territoriales en el Estado que beneficien la implementación de los proyectos urbanos estratégicos y el crecimiento territorial ordenado a través del fortalecimiento del Estado en el manejo de la tierra;
17. Elaborar programas metropolitanos y estatales de equipamiento urbano estratégico;
18. Promover la participación ciudadana por medio de consultas públicas en el proceso de elaboración y modificación de estudios, planes, programas y proyectos de desarrollo urbano;
19. Promover la planeación incluyente de los sectores público, social y privado con la finalidad de elaborar, actualizar o modificar el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Urbano;
20. Representar al Estado en materia de Desarrollo Urbano ante las instancias públicas de otros Estados y del Gobierno Federal, así como del ámbito internacional, respecto de los planes, programas o proyectos de desarrollo urbano que incidan en el Estado;
21. Ejercer las demás atribuciones contenidas en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, como dependencia estatal competente en la materia;
22. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades y resultados de las entidades sectorizadas a la Secretaría vinculadas con la materia; y
23. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones legales aplicables.

b. Necesidad o Problemas que Atiende el Ente Público evaluado:

El Ente Público evaluado no cuenta con un diagnóstico situacional validado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado del problema que atiende con el Programa Planeación y Administración Urbana.

urbana³, sin embargo, de acuerdo con el diagnóstico del sector presentado en el *Programa Sectorial de Desarrollo Sustentable 2016 - 2021*, el desarrollo sustentable se traduce en contar con políticas públicas que procuren el bienestar de las personas y que fomenten el crecimiento económico con consumo responsable de recursos, conservación de los ecosistemas y protección del medio ambiente y se define como un proceso enfocado a la administración eficiente y responsable de los recursos naturales para la preservación en equilibrio del capital natural, social y económico.

Establece además que las ciudades deben ser espacios que promuevan el desarrollo humano, social, económico y ambiental, para que estas se desarrollen de manera inteligente, sustentable e inclusiva, deben ser más compactas y capaces de absorber el crecimiento de la población y aumento de su densidad; ya que tienden a crecer a lo largo de corredores de transporte e infraestructura y emergen como motores de crecimiento, sin embargo, en muchos casos este crecimiento no es planeado ni coordinado entre ciudades, lo que genera pérdidas de oportunidades sociales, económicas y ambientales para la región, por lo que la planeación urbana tiene que hacer la diferencia mediante la utilización del espacio como un recurso esencial para el desarrollo.

Señala también que los principales obstáculos que enfrenta la planeación urbana actual, en el Estado de Nuevo León, son:

1. La falta de una correcta legislación y marcos adecuados a nivel nacional, estatal y municipal;
2. La falta de actualización de los instrumentos de planeación de desarrollo urbano y territorial;
3. La inadecuada implementación de los instrumentos vigentes de planeación;
4. La falta de una visión metropolitana; y
5. La permanencia de un modelo urbano de crecimiento horizontal expansivo, que no es sustentable, que propicia la desigualdad y la exclusión de la población.

3 De conformidad con el numeral 10 del *Criterio de Actualización y Creación de los Programas Presupuestarios, Modificación de Metas y Seguimiento de los Indicadores de Desempeño*, publicado en agosto de 2018, con actualizaciones en julio de 2019 y de 2020 por la Dirección de Presupuestos y Control Presupuestal de la Subsecretaría de Egresos de la SFYTGE: *las dependencias, entidades y tribunales administrativos deberán elaborar sus MIR de conformidad con los artículos 4 y 5 de los Lineamientos, para ello deberán presentar un diagnóstico situacional el cual deberá ser validado por la Secretaría a efectos de justificar la creación del programa presupuestario*. Dirección de Presupuestos y Control Presupuestal de la Subsecretaría de Egresos (2018). *Criterio de Actualización y Creación de los Programas Presupuestarios, Modificación de Metas y Seguimiento de los Indicadores de Desempeño*. Monterrey: Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado. P.3.

Finalmente, en esta sección de diagnóstico, se menciona las siguientes debilidades en el Estado de Nuevo León:

- En la Zona Metropolitana de Monterrey y la región periférica, la huella urbana ha crecido más rápido que la población lo que provocado una ciudad menos densa e ineficiente.
- Los centros de población del Estado que presentan dinámica de crecimiento ha sido de forma fragmentada con desarrollos lejos del centro de la ciudad; teniendo conectividad deficiente y altos costos para la provisión de servicios urbanos.
- En las últimas décadas en la ZMM se presentó una acelerada urbanización, la cual se dio en forma desordenada y desequilibrada, carente de una visión metropolitana.
- Entre 1995 y el 2015 el área urbana de la ZMM se extendió hasta incorporar a los 9 municipios y a una fracción de los municipios colindantes de la región periférica.
- Lo anterior significó un crecimiento de la superficie del área pasando de 38,552 hectáreas en 1995, a 89,489 hectáreas urbanizadas en la ZMM al 2015.
- Aunque la superficie urbanizada se duplicó en 20 años, la población en la ZMM creció solamente un 50%, con un total de 4,534,877 habitantes en 2015 a diferencia de los casi 3 millones de habitantes en 1995, lo que representa una densidad de 51 habitantes por hectárea.
- Así como en otras ciudades, el modelo urbano de la ZMM se ha centrado en el uso del automóvil particular como medio de transporte y en una distribución desbalanceada de usos del suelo.
- El crecimiento expansivo de la ZMM no es sustentable en el largo plazo, con un alto costo socioeconómico y un gran impacto ambiental, debido a externalidades negativas como el congestionamiento vial, la contaminación del aire, el alto costo de vida, la dificultad para proporcionar la infraestructura y los servicios urbanos, entre otros, siendo cada vez más difícil administrar el constante crecimiento urbano.
- Aunado a la ausencia o incumplimiento de los instrumentos de planeación de desarrollo urbano y a la falta de coordinación entre los diferentes niveles de autoridad, el aumento de la población por lo general se da en las zonas de la periferia y no en las áreas más centrales, lo que se traduce en falta de integración o coordinación con otros centros de población y el crecimiento urbano desordenado, impactando la economía y eficiencia de la ciudad.

Por lo que este Programa Presupuestario se plantea como Objetivo:

Alcanzar un desarrollo urbano equilibrado y sustentable en toda la entidad, como Fin: contribuir al ordenamiento de la superficie urbana del Estado mediante acciones de planeación y fortalecimiento de la administración urbana y como Propósito: Los municipios (Gobierno) cuentan con instrumentos actualizados de planeación de regulación territorial y de lineamientos técnicos para ordenar el desarrollo urbano⁴.

Así también, de acuerdo con su Reglamento Interior, publicado el 18 de julio de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la Secretaría de Desarrollo Sustentable, como Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, se encarga de establecer, instrumentar y coordinar las políticas, estrategias, planes, programas y acciones que promuevan el desarrollo urbano, el medio ambiente, la movilidad y el transporte sustentable, así como la promoción de energías renovables, teniendo a su cargo el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que le confieren el artículo 32 la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y demás leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás disposiciones jurídicas que incidan en el ámbito de su competencia⁵.

c. Alineación del Programa:

De acuerdo con su clasificación programática, el Programa Planeación y Administración Urbana se encuentra alineado con el *Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021*, dentro del Eje Desarrollo Sustentable en el Tema número 1. *Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda*, con el Objetivo 1 de *alcanzar un desarrollo urbano equilibrado y sustentable en toda la entidad* y la Estrategia 1.3 *contar con una planeación y administración urbana eficiente y efectiva*⁶.

4 Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (2019). *Matriz de Indicadores para Resultados 2019 del Programa 058 Planeación y Administración Urbana*. Monterrey: Gobierno del Estado de Nuevo León. Recuperado el 13 de agosto de 2020 de <http://pbr-sed.nl.gob.mx/programas-presupuestarios>

5 Artículo 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nuevo León (2016). *Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable*. Monterrey: Gobierno del Estado de Nuevo León. Recuperado el 13 de agosto de 2020 de <https://www.nl.gob.mx/desarrollosustentable>

6 Gobierno del Estado de Nuevo León (2016). *Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021*. Monterrey: Periódico Oficial, 3 de abril de 2016. Recuperado el 11 de agosto de 2020 de <http://www.nl.gob.mx/publicaciones/plan-estatal-de-desarrollo-2016-2021>

**Tabla No. 1 Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021.
Secretaría de Desarrollo Sustentable**

Nombre del Programa:	Planeación y Administración Urbana
Ente Público:	Secretaría de Desarrollo Sustentable
Eje:	1. Desarrollo Sustentable
Tema:	1. Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda
Objetivo:	1. Alcanzar un desarrollo urbano equilibrado y sustentable en toda la entidad.
Estrategia:	1.3 Contar con una planeación y administración urbana eficiente y efectiva.
Líneas de Acción:	1.3.2 Elaborar, actualizar y armonizar planes, programas y reglamentos urbanos que faciliten la gestión del ordenamiento territorial. 1.3.4 Profesionalizar las capacidades y fortalecer las competencias del estado y los municipios en materia de desarrollo urbano y territorial.



Objetivo de Fin

Contribuir al ordenamiento de la superficie urbana del estado mediante acciones de planeación y fortalecimiento de la administración urbana.

Finalmente, este Programa se encuentra alineado también con los *Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030* de la Organización de las Naciones Unidas, específicamente, con el Objetivo número 11 denominado *Ciudades y Comunidades Sostenibles*, que consiste en *lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles*, a efecto de dar cumplimiento a la Meta 11.3 para 2030, *aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países*⁷

d. Evolución del Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Sustentable:

De acuerdo con las Cuentas Públicas de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, los recursos económicos empleados por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, presentan un decrecimiento anual en su Presupuesto Aprobado del 18% entre 2017 y 2018 y un gran incremento del 410.2% de 2018 al 2019.

⁷ Organización de las Naciones Unidas (2020). *Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030*. Recuperado el 23 de abril de 2020 de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/hunger/>

No obstante, al observar el Presupuesto Modificado, es posible visualizar un incremento más homogéneo entre estos tres ejercicios, con un crecimiento de 21.3% entre 2017 y 2018 y de 30.1% entre 2018 y 2019.

Así también presentan una relación entre Presupuesto Aprobado y Modificado de 94.7% en 2017, de 64% en 2018 y del 251.2% en 2019 y una relación entre Presupuesto Ejercido y Modificado de 67% en 2017, de 60% en 2018 y de 74.7% en 2019, lo que pueden considerarse cambios significativos respecto de estos cocientes explicados por una reducción del Presupuesto Aprobado de 2018 y por un aumento muy considerable del Presupuesto Aprobado en 2019; así como un subejercicio importante de los recursos públicos de los tres períodos considerados⁸.

**Tabla No. 2 Evolución del Presupuesto 2017 – 2019
Secretaría de Desarrollo Sustentable**

Ejercicio Fiscal	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2017	93,679	98,920	67,855	67,855	66,321	66,321
2018	76,843	119,993	104,274	73,053	72,145	71,976
2019	392,076	156,057	148,578	119,218	116,990	116,566

Cifras en miles de pesos mexicanos.

Fuente: Cuentas Públicas de los Ejercicios Fiscales 2017, 2018 y 2019 páginas 45, 54 y 48 respectivamente.

e. Definición y Cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida:

No se presenta evidencia de la definición y cuantificación de la población Potencial, Objetivo y Atendida por parte de la planeación del Programa Planeación y Administración Urbana, sin embargo, en el Capítulo 1. ¿Dónde estamos? del *Programa Sectorial de Desarrollo Sustentable 2016-2021*, se presenta un diagnóstico del sector, con un análisis de la distribución espacial de la población, el desarrollo urbano y el modelo de desarrollo urbano actual.

En este documento se señala que la población total del estado es de 5,119,504 personas de acuerdo con datos del INEGI del año 2015, de los cuales el 82.9% se concentra en los 9 municipios de la Zona Metropolitana de Monterrey (ZMM) y el resto de los 51 municipios del estado, registran una población menor a 100,000 habitantes, donde 12 municipios cuentan con una población entre 10,001 y 50,000 habitantes y 24 municipios cuentan con una población menor a 10,000 habitantes.

⁸ Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nuevo León (2020). *Cuentas Públicas de los Ejercicios Fiscales 2017, 2018 y 2019 en Bitácora de Información*. Monterrey: Gobierno del Estado de Nuevo León. Fecha de recepción 10 de junio de 2020.

En la Matriz de Indicadores para Resultados MIR 2019, se establece como área de enfoque del Programa Planeación y Administración Urbana a los 51 municipios que integran el Estado de Nuevo León, respecto de la Población Atendida, se desconoce con precisión la totalidad de municipios en el Estado de Nuevo León que recibieron cualquier clase de bien o servicio por parte del Programa Planeación y Administración Urbana, para la totalidad de los 6 componentes que forman su Matriz de Indicadores para Resultados; sin embargo, con base en el *Reporte Anual de Asesorías Técnicas* para los años 2017, 2018 y 2019, correspondiente al Componente C5, es posible deducir este valor que equivale a 220, 200 y 310 asesorías técnicas municipales atendidas respectivamente.

**Tabla No. 3 Cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida
Planeación y Administración Urbana**

Objetivo de Propósito del Programa	Los municipios (Gobierno) cuentan con instrumentos actualizados de planeación, de regulación territorial y de lineamientos técnicos para ordenar el desarrollo urbano.		
Ejercicio Fiscal	Población Potencial	Población Objetivo	Población Atendida
2018	51 municipios	51 municipios	28 municipios
2019	51 municipios	51 municipios	35 municipios

Fuente: Gobierno del Estado de Nuevo León (2016). *Programa Sectorial de Desarrollo Sustentable 2016 2021 en Bitácora de Información*. Monterrey: Gobierno del Estado de Nuevo León. Fecha de recepción 10 de junio de 2020 y Complemento de Información Reporte Anual de Asesorías Técnicas a Municipios. Fecha de recepción 21 de septiembre de 2020.

f. Indicadores de Desempeño del Programa:

El Programa Planeación y Administración Urbana tiene con *Fin contribuir al ordenamiento de la superficie urbana del estado mediante acciones de planeación y fortalecimiento de la administración urbana*, con el *Propósito* de que *los municipios (Gobierno) cuentan con instrumentos actualizados de planeación, de regulación territorial y de lineamientos técnicos para ordenar el desarrollo urbano*, lo que pretende alcanzarse por medio de los siguientes seis Componentes:

- C1. *Planes de ordenamiento territorial elaborados;*
- C2. *Dictámenes otorgados;*
- C3. *Instrumentos técnicos elaborados;*
- C4. *Instrumentos regulatorios elaborados;*
- C5. *Asesorías técnicas sobre fortalecimiento urbano impartidas, y*
- C6. *Certificados de pavimentos otorgados.*

Para lo cual, emplea los siguientes indicadores de desempeño:

A nivel de *Fin* es la densidad de población por hectárea ordenada, con frecuencia anual y verificado a través de la Bitácora de Planeación y Administración Urbana provista por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano.

A nivel de *Propósito*, el indicador de desempeño es el porcentaje de Planes y Programas actualizados en ordenamiento territorial en el Estado de Nuevo León, con frecuencia anual, y medido a través de la Bitácora de Planeación provista por parte de la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial.

A nivel de cada uno de sus tres *Componentes*, los indicadores de desempeño son:

Componente C1. Planes de ordenamiento territorial elaborados, medido con el porcentaje de planes y Programas de desarrollo urbano elaborados, con frecuencia semestral y obtenidos a través de la Bitácora de Planeación y Administración Urbana, Planes y Programas por parte de la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial.

Componente C2. Dictámenes otorgados, medido con el porcentaje de dictámenes otorgados, con frecuencia trimestral y obtenido a través de la Bitácora de Planeación y Administración Urbana, Planes y Programas por parte de la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial.

Componente C3. Instrumentos técnicos elaborados, medido con el porcentaje de instrumentos técnicos elaborados, con frecuencia trimestral y obtenido a través de la Bitácora de Planeación y Administración Urbana, Instrumentos Técnicos por parte de la Dirección de Fortalecimiento Urbano.

Componente C4. Instrumentos regulatorios elaborados, medido con el porcentaje de instrumentos regulatorios elaborados, con frecuencia semestral y obtenido de acuerdo con la publicación del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y de la Bitácora de Planeación y Administración Urbana, Instrumentos Regulatorios por parte de la Dirección de Fortalecimiento urbano.

Componente C5. Asesorías técnicas sobre fortalecimiento urbano impartidas, medido con la tasa de variación de asesorías técnicas impartidas, con frecuencia trimestral y obtenido a través de la Bitácora de Planeación y Administración Urbana, Actividades de Fortalecimiento Urbano por parte de la Dirección de Fortalecimiento Urbano.

Componente C6. Certificación de pavimentos otorgados, medido con el promedio de certificados de pavimentos otorgados anualmente, con frecuencia trimestral y obtenido a través de la Bitácora de Planeación y Administración Urbana, Certificados por parte de la Dirección de Ingeniería Urbana.

A nivel de sus diez *Actividades*, sus indicadores de desempeño, se refieren todos a porcentajes con frecuencia de medición trimestral:

Componente C1: A1C1. Elaboración de estudios preliminares; A2C1. Elaboración de diagnósticos; A3C1. Elaboración de anteproyectos; A4C1. Realización de consultas públicas de planes aprobados; y A5C1. Aprobación de planes de proyectos y Programas.

Componente C2: A1C2. Admisión de solicitud de trámites en materia de desarrollo urbano; A2C2. Evaluación de trámites en materia de desarrollo urbano; y A3C2. Elaboración de dictámenes.

Componente C3: A1C3. Elaboración de diagnósticos; A2C3. Elaboración de prototipos de instrumento técnico; y A3C3. Aprobación de instrumentos técnicos.

Componente C4: A1C4. Elaboración de diagnósticos; A2C4. Elaboración de prototipos de instrumento regulatorio; y A3C4. Aprobación de instrumentos regulatorios.

Componente C5: A1C5. Realización de juntas de trabajo de coordinación municipal; A2C5. Impartición de campañas de difusión; A3C5. Impartición de cursos y talleres de capacitación; A4C5. Digitalización del archivo de desarrollo urbano; A5C5. Consolidación de convenios para la administración urbana.

Componente C6: A1C6. Aprobación de documentación recibida; A2C6. Aprobación de competencias de profesionistas; y A3C6. Emisión de certificados

Obtenidos a partir de los medios de verificación y fuentes de información siguientes:

- Bitácora de Planeación y Administración Urbana: Planes y Programas, Dictámenes, Instrumentos Técnicos, Instrumentos Regulatorios, Actividades de Fortalecimiento Urbano y Certificados a través de la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, la Dirección de Fortalecimiento Urbano y la Dirección de Ingeniería Urbana.

Cabe agregar finalmente que, de acuerdo con la información contenida en la Ficha Técnica de Indicadores 2019 para el Programa Planeación y Administración Urbana, no se cuenta para ninguno de los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados 2019, con el espacio dedicado a la descripción de cada uno de los indicadores de desempeño correspondiente, por lo que no es posible completar la columna 3 referida a su *Definición* en el Anexo 3⁹.

⁹ Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (2019). *Ficha Técnica de Indicadores 2019 del Programa 058 Planeación y Administración Urbana*. Monterrey: Gobierno del Estado de Nuevo León. Recuperado el 13 de agosto de 2020 de http://pbr-sed.nl.gob.mx/sites/default/files/058_Planeacion_Urbana.pdf

Hallazgos.

Identificación de los Hallazgos	
Capítulo Evaluado	Hallazgos
I. Análisis Institucional.	<ul style="list-style-type: none"> La Secretaría de Desarrollo Sustentable no cuenta con un diagnóstico situacional validado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado del problema que atiende con el Programa Planeación y Administración Urbana. La Secretaría de Desarrollo Sustentable no cuenta con mecanismos o procedimientos documentados de planeación estratégica y financiera para ejecutar los recursos del Programa. La Secretaría de Desarrollo Sustentable cuenta con una filosofía institucional completa compuesta por su Misión, Visión, Valores y Objetivos Institucionales. Los objetivos del Programa Planeación y Administración Urbana se encuentran bien alineados con la planeación del desarrollo estatal, nacional y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Manual de Organización y de Servicios de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, no se encuentra actualizado y homologado con respecto al Reglamento Interior y su reforma.
II. Análisis de la Estrategia.	<ul style="list-style-type: none"> La Secretaría de Desarrollo Sustentable no cuenta con un plan estratégico institucional que siga un procedimiento establecido, que contemple el mediano y largo plazo y que establezca los resultados que se quieren alcanzar con indicadores para medir sus avances. Las acciones realizadas por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable para la implementación del Programa Planeación y Administración Urbana, sí cuentan con una vinculación pertinente y sólida para cumplir con su línea estratégica. La Matriz de Indicadores para Resultados 2019 del Programa Planeación y Administración Urbana cuenta con la descripción y vinculación de todos los elementos necesarios para validar tanto su lógica horizontal, como su lógica vertical. Se observan errores importantes en la MIR con la descripción de las fórmulas del indicador de Propósito y del Componente C1 que son iguales; en la Descripción del Componente C4 que no es coincidente con su método de cálculo y en el Componente C6, que se señala un promedio, cuando su método de cálculo establece un valor numérico simple.
III. Análisis de la Gestión de los Procesos.	<ul style="list-style-type: none"> La Secretaría de Desarrollo Sustentable no cuenta con un Manual de Operación o de Procedimientos que permita describir su proceso general de forma detallada, completa, estandarizada y sistemática. El Programa Planeación y Administración Urbana cuenta con suficiente diferenciación con respecto al resto de Programas que son implementados por esta dependencia, con excepción en términos operativos del Programa Proyectos de Espacios Públicos Urbanos, que es también implementado por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano. La falta de medición de las capacidades productivas por operación y proceso, no permite conocer si los recursos e insumos son suficientes y adecuados para su funcionamiento, ni la existencia de variabilidad en sus factores que impacten en inconsistencias del proceso como retrocesos, duplicidades, deficiencias, tiempos muertos o cuellos de botella. La falta de instrumentos de valoración externa y de mecanismos para recabar información, no permite conocer si las características de salida del proceso en términos de las expectativas de sus usuarios son los adecuados, ni su grado de cumplimiento.

Identificación de los Hallazgos	
Capítulo Evaluado	Hallazgos
IV. Orientación a Resultados.	<ul style="list-style-type: none"> El Reporte de Avance Físico Financiero del Programa Planeación y Administración Urbana no presenta información respecto del nivel de Actividades. Respecto a la Ficha Técnica de Indicadores 2019 se omite la información del espacio <i>Descripción</i> para los indicadores de todos los niveles, se presenta un error respecto al establecimiento de Metas 2019 y en sus parámetros de semaforización, debido a que se emplea en su lugar el valor de Avance 2019 y se establecen límites superiores inadecuados en casos con indicadores de sentido ascendente.
V. Rendición de Cuentas y Transparencia.	<ul style="list-style-type: none"> La Secretaría de Desarrollo Sustentable no publica los gastos en que incurre para generar los bienes y servicios del Programa Planeación y Administración Urbana y sólo presenta información de su Clasificación y Concepto del Gasto, a través de Cuentas Públicas. No se cuenta con evidencia de la existencia de mecanismos de rendición de cuentas, ni la publicación permanente y sistematizada de información pública en materia de transparencia del Programa Planeación y Administración Urbana.

Aspectos Susceptibles de Mejora.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), son los hallazgos en términos de debilidades y amenazas identificadas, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de Programas y proyectos. Se basan en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo, a partir de las cuales los Entes Públicos involucrados se comprometen a realizar acciones para mejorar la aplicación de los recursos.

Tipos de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Específicos: Aquéllos cuya solución corresponde a las unidades responsables.

Institucionales: Aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.

Interinstitucionales: Aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad.

Intergubernamentales: Aquéllos que demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.

Alcance de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Corrige: Corrige actividades o procesos del Programa. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con las Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, tales como mejoras en sus indicadores, cambios no sustantivos en sus Reglas de Operación, mejoras en los procesos operativos, firma de convenios, ejercicios presupuestarios, entre otros.

Modifica: Modifica apoyos del Programa. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con los Componentes de la MIR del Programa, es decir, modificaciones o mejoras en los bienes y/o servicios que brinda.

Adiciona: Adiciona o reubica el Programa. Se refiere a aquellos aspectos que buscan reforzar el Programa por medio de la generación de sinergias con otros Programas o incluso la integración de dos o más Programas en uno solo, así como acciones para que el Programa sea operado por otra dependencia, entidad o unidad responsable.

Reorienta: Reorienta sustancialmente el Programa. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con el Propósito del Programa, como por ejemplo acciones relacionadas con la planeación estratégica, con la focalización, con mejoras en la definición de su población objetivo, con la realización de evaluaciones de impacto, entre otros.

Suspende parcial o totalmente el Programa: Se refiere a aquellos aspectos que derivan en la suspensión parcial o total del Programa.



No.	ASM	Tipo de ASM	Recomendación	Alcance del ASM
1	Desarrollo de un procedimiento de planeación estratégica y financiera.	Institucional	Desarrollar un procedimiento documentado de planeación estratégica y financiera para aplicar los recursos del Programa Planeación y Administración Urbana.	Reorienta
2	Desarrollo de un procedimiento para el diseño y mantenimiento de una Plan Estratégico Institucional.	Institucional	Desarrollar un procedimiento documentado para el diseño y mantenimiento de un Plan Estratégico Institucional (unificado con Misión, Visión, Valores y Objetivos) que contemple el mediano y largo plazo, los resultados que se quieren alcanzar e indicadores bien establecidos para su gestión, así como la asignación de plazos de revisión concretos.	Reorienta
3	Revisar el diseño de la MIR y complementar la Información de la Ficha Técnica de Indicadores.	Interinstitucional	En coordinación con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, completar el espacio destinado a la Descripción de los indicadores estratégicos y de gestión de los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades de la Ficha Técnica de Indicadores del Programa Planeación y Administración Urbana, eliminar el Componente C6 para ubicarlo en otro Programa y corregir los errores en la definición de indicadores, el establecimiento de metas y semaforización.	Corrige
4	Actualización del Manual de Organización y de Servicios.	Institucional	Actualizar, aplicando un enfoque de procesos, el Manual de Organización y de Servicios de la Secretaría de Desarrollo Sustentable con respecto a lo publicado en su Reglamento Interior y su reforma.	Reorienta
5	Elaboración de un Manual de Operaciones y Procedimientos.	Institucional	Elaborar a partir de un enfoque orientado a procesos y no a funciones, un Manual de Operaciones y Procedimientos a partir de una descripción detallada del proceso general del Programa Planeación y Administración Urbana.	Reorienta

No.	ASM	Tipo de ASM	Recomendación	Alcance del ASM
6	Medición de capacidades por operación u actividad.	Institucional	Llevar a cabo en la definición de los nuevos procesos integrados en el Manual de Operación y Procedimientos del Programa Planeación y Administración Urbana, la medición de las capacidades por operación u actividad que permita conocer desde un enfoque del análisis de sus restricciones, requerimientos y condiciones, las asignaciones de recursos e insumos necesarios para producir bienes y servicios.	Corrige
7	Mecanismos de medición de la satisfacción de usuarios.	Institucional	Implementar mecanismos de medición de la satisfacción de usuarios del Programa Planeación y Administración Urbana, que permita contar con información suficiente y clara respecto de las áreas de oportunidad de mejoramiento en su operación y la definición de nuevos proyectos.	Corrige
8	Publicación al nivel de Actividades en los reportes de Avance Físico Financiero	Interinstitucional	En coordinación con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, publicar en los Reportes de Avance Físico Financiero del Programa Planeación y Administración Urbana hasta el nivel de Actividades, a efecto de mejorar su capacidad como instrumento de gestión y fortalecer la toma de decisiones del Ente Público.	Reorienta
9	Espacio en el portal oficial de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.	Interinstitucional	Crear un portal web específico o abrir un espacio dentro del portal oficial de la Secretaría de Desarrollo Sustentable para la transparencia y la rendición de cuentas, que permita difundir a la ciudadanía en general y a los Gobiernos Municipales, además de la información pertinente para la difusión y el acceso de los Programas de la dependencia, los gastos, procedimientos, marcos normativos y resultados alcanzados con la aplicación de recursos públicos en el Programa Planeación y Administración Urbana.	Adiciona

Criterios de Valoración.

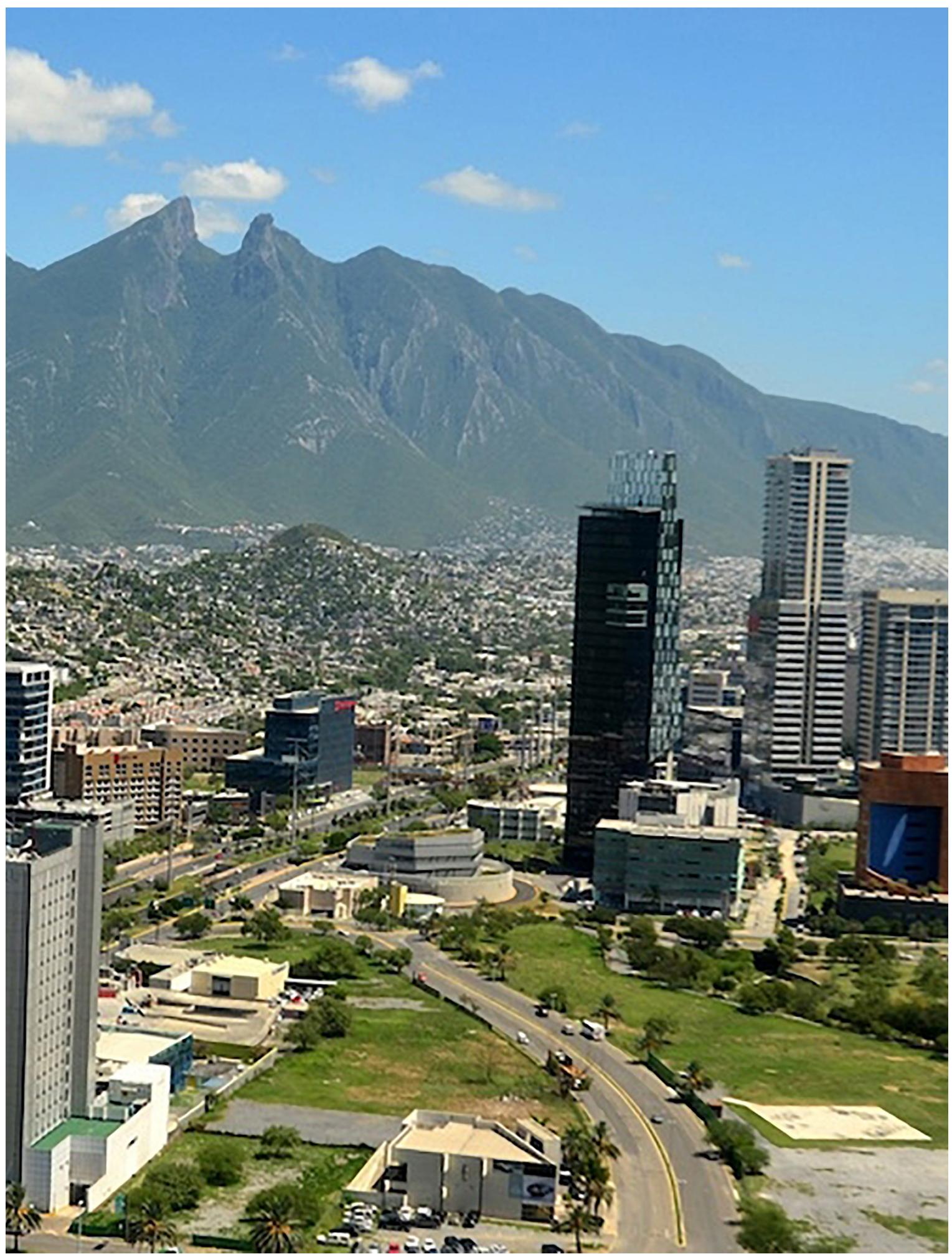
Finalmente, la valoración final del contenido de la evaluación correspondiente a las 25 preguntas es de 2.00 lo que le ubica con una semaforización en “amarillo”, con criterio “medio” de acuerdo con el siguiente cuadro:

Valoración final por capítulo evaluado				
Capítulo Evaluado	Total de Preguntas	Criterio	Valor Promediado	Semaforización
I. Análisis Institucional.	5	Medio	2.20	Amarillo
II. Análisis de la Estrategia.	5	Medio	2.40	Amarillo
III. Análisis de la Gestión de los Procesos.	9	Medio	1.33	Amarillo
IV. Orientación a Resultados.	2	Medio	2.50	Amarillo
V. Rendición de Cuentas y Transparencia.	4	Medio	2.00	Amarillo
Valoración Final.	25	Medio	2.00	Amarillo

Verde: El programa cumple entre el 100.0 y el 85.0% con los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Amarillo: El programa cumple entre el 84.9% y 60.0% con los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Rojo: El programa cumple entre el 59.9% y 0.0% con los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.







Gobierno de Nuevo León



**Secretaría de
Finanzas y Tesorería
General del Estado**

Nuevo León | Siempre Ascendiendo

Evaluación Específica de Desempeño



Reporte Anual de Evaluación 2020.

FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS (FIES)

Identificación del (los) Programa(s)

1. Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados.

2. Siglas: FIES.

3. Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Infraestructura y Sistema de Caminos de Nuevo León.

4. Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Ente Autónomo

5. Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal Estatal Local

6. Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):

6.1. Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):

Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto

Subsecretaría de Planeación

Secretaría de Infraestructura

Dirección General del Sistema de Caminos de Nuevo León

6.2. Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre: M.C.P. Alfonso Salazar López alfonso.salazar@nuevoleon.gob.mx 81.2020.6797	Unidad administrativa: Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto Subsecretaría de Planeación Secretaría de Infraestructura
Humberto Velasco Santes hvelasco24@hotmail.com 81.2033.3310	Dirección General del Sistema de Caminos de Nuevo León.

Contextualización General del Fondo

a. Objetivos del Fondo:

- 1) Con fecha 23 de abril de 2003, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP, constituyó el Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), como mecanismo para entregar a las Entidades Federativas los anticipos de recursos para gasto en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos entregados se regularizan presupuestariamente con cargo a los ingresos excedentes referidos en el Ramo General 23 *Provisiones Salariales y Económicas*, con carácter federal y están vinculados con ingresos excedentes, por lo que en lo relativo a la ejecución y control, están sujetos a esta ley federal, su reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables y deberán destinarse a gasto en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, ya sean nuevos o en proceso y que se ejecuten por contrato o por administración directa¹. Por su vocación en infraestructura, los objetivos de este fondo cumplen con los lineamientos y objetivos de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública que sitúa la inversión en infraestructura, el desarrollo urbano y la vivienda, como estrategia fundamental para garantizar el empleo, la educación, la salud y el bienestar².
- 2) Así también cumple con la planeación estatal del desarrollo, a través la Prioridad Número 6 *Infraestructura para el Desarrollo* y con el eje Desarrollo Sustentable del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 del Estado de Nuevo León, con el tema Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda³ y finalmente, es congruente con el Objetivo de Desarrollo Sustentable (ODS) número 9 denominado *Industria, Innovación e Infraestructura* al plantear la necesidad de construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación⁴.

1 Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2014). Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Aplicación de los Recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES). México: Diario Oficial de la Federación, 30 de mayo de 2014. Recuperado el 2 de julio de 2020 de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5346863&fecha=30/05/2014

2 Presidencia de la República (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación del 12 de julio de 2019, Gobierno de la República. Recuperado el 8 de julio de 2020 de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

3 Gobierno del Estado de Nuevo León (2016). Plan Estatal de Desarrollo 2016 2021. Monterrey: Periódico Oficial, 3 de abril de 2016. Recuperado el 2 de julio de 2020 de <http://www.nl.gob.mx/publicaciones/plan-estatal-de-desarrollo-2016-2021>

4 Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (2015). Transformar nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Nueva York: Organización de las Naciones Unidas. Recuperado el 2 de julio de 2020 de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>



Eje:	Desarrollo Sustentable
Tema:	Tema1. Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda
Objetivo:	Objetivo 1. Establecer un desarrollo urbano equilibrado y sustentable en toda la entidad.
Estrategia:	<p>Estrategia 1.1. Establecer un desarrollo regional y urbano equilibrado y en armonía con el entorno natural.</p> <p>Estrategia 1.2. Lograr la consolidación urbanística del área metropolitana de Monterrey y el crecimiento ordenado de los municipios de la región periférica.</p> <p>Línea de Acción 1.1.1. Prevenir el crecimiento de la urbanización en áreas de conservación, zonas de riesgo y/o alejadas de equipamiento social y urbano.</p> <p>Línea de Acción 1.1.2. Establecer políticas de los planes y programas para emprender acciones para el crecimiento ordenado de las áreas urbanas, con ciudades compactas y conectadas, equitativas y balanceadas, con respecto a la conservación de los recursos naturales.</p> <p>Línea de Acción 1.1.3. Promover acciones para desarrollar un sistema regional de servicios urbanos integrados y lugares para el desarrollo de actividades económicas que apoyen la creación de fuentes de trabajo en las localidades fuera del área metropolitana de Monterrey.</p> <p>Línea de Acción 1.2.2. Planear para un desarrollo urbano accesible y ordenado con equipamientos y espacios públicos que promuevan la integración social, donde se ofrezcan oportunidades de educación y esparcimiento, con especial atención en el respeto de los recursos naturales y el medio ambiente.</p>
3)	Con respecto a la gestión pública y orientación a resultados, es importante resaltar que no se cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) estatal específica para la gestión del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), en su lugar, se emplean las Matrices de Indicadores para Resultados correspondientes al ejercicio 2019 de los programas presupuestarios de las entidades que aplican estos recursos públicos federales, el programa <i>Infraestructura para el Desarrollo y Bienestar</i> con clasificación programática P26B23046 y el programa <i>Sistema de Caminos de Nuevo León</i> con clasificación programática Q33E22235 del Organismo Público Descentralizado con el mismo nombre, en los cuales se aplicaron los recursos del FIES al igual que otros recursos de fuentes distintas.

b. Necesidad o problemas que atiende el Ente Público evaluado:

Las necesidades o problemas relacionados con los objetivos y rubros establecidos en la normatividad aplicable del ámbito estatal y federal, del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), se relacionan de manera directa con la *Misión* de la Secretaría de Infraestructura que consiste en *desarrollar obra pública de alta calidad, incluyente y de beneficio social para los habitantes de Nuevo León, con eficiencia, innovación, honestidad y transparencia, atrayendo inversiones y consolidando a nuestro estado como el mejor lugar para vivir*, así como en la *Misión* del Sistema de Caminos de Nuevo León que consiste en *ser un medio para el desarrollo económico del estado, garantizando una adecuada y segura comunicación entre los municipios y comunidades mediante la construcción, administración, conservación, reconstrucción y modernización de la infraestructura carretera, aérea de jurisdicción estatal*⁵.

Por lo que los problemas que resuelve y las necesidades que atienden ambas entidades públicas son las relacionadas con la construcción, la administración, la conservación, la reconstrucción y la modernización de la infraestructura pública del estado, a través de la construcción de obra pública destinada a resolver necesidades de desarrollo en cualquiera de los ámbitos sociales como son la salud, el deporte, el desarrollo económico, el esparcimiento, la movilidad o la infraestructura en general.

La cual se identifica de forma directa a través de las *Notas Técnicas*⁶ de cada proyecto, de acuerdo con los Lineamientos para la Aplicación de los Recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), donde en la sección tercera denominada "Justificación del Proyecto", se realiza el contraste de la descripción de la situación actual en comparación con la situación con proyecto como método objetivo, para describir a partir de la oferta, la demanda y su interacción, las necesidades o problemas concretos que pueden ser resueltos con el desarrollo de la obra pública.

Para ejemplificar lo anterior, puede mencionarse lo descrito en la página 8 de la *Nota Técnica* del proyecto de conservación carretera de la residencia Anáhuac, a cargo del Sistema de Caminos de Nuevo León, donde en la descripción de la situación actual, describe como problema: *las condiciones físicas y operativas de este camino, que presenta bajas velocidades de operación,*

5 Copiado del portal web oficial de la Secretaría de Infraestructura del Gobierno de Nuevo León y del Sistema de Caminos de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León. Recuperados el 9 de julio de 2020 de: <https://www.nl.gob.mx/infraestructura> y de: <https://www.nl.gob.mx/caminos>. No se publica la Visión actualizada del Sistema de Caminos, en su lugar de ubica la Política de Calidad.

6 Secretaría de Infraestructura y Sistema de Caminos de Nuevo León (2020). Nota Técnica de cada proyecto financiado con el Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES) en 2019 en Bitácora de Información. Monterrey: Gobierno del Estado de Nuevo León. Fecha de recepción del 28 de junio de 2020.



mayores tiempos de recorrido, mayores costos de operación de los diferentes tipos de vehículos, mayores emisiones contaminantes por una operación ineficiente del tránsito vehicular, inseguridad para los usuarios al incrementarse la posibilidad de accidentes por maniobras de rebase de vehículos de carga y mala imagen de la infraestructura vial de la Red Estatal de Carreteras.

c. **Evolución del presupuesto:**

Esta administración de Gobierno⁷, ha contado con el apoyo del recurso federal del fondo (FIES), para los ejercicios de los años 2017 a 2019 con un total de \$251,785,963 (Doscientos cincuenta y un millones, setecientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y tres pesos) de Presupuesto Autorizado y \$242,672,051 (Doscientos cuarenta y dos millones, seiscientos setenta y dos mil, cincuenta y un pesos) de Presupuesto Pagado (Tabla No.1) haciendo la aclaración de que los montos ejercidos en el año 2019 y 2018, fueron solicitados y gestionados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado en el período anterior, es decir, los recursos (FIES) que se aplicaron en el año 2019 fueron solicitados y autorizados en el año 2018, de igual forma como los recursos (FIES) aplicados en el año 2018, fueron solicitados y autorizados en el año 2017. En 2017 no se recibieron recursos (FIES).

Además, debe tomarse en cuenta que, la disposición de esta clase de recursos federales, correspondientes a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, están sujetas a lo contenido en los *Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública* del año correspondiente, respecto de los ingresos excedentes a los que se refieren el artículo 19, fracción IV, inciso d) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12, sexto párrafo de su Reglamento, por lo que de acuerdo con la estructura porcentual que se deriva de la versión más actualizada del *Fondo General de Participaciones por Entidad Federativa* se establece el monto disponible de ser transferido con cargo al FIES, conforme a sus lineamientos, lo cual no significa que sea transferido a los estados de manera automática, sino específicamente, que se encuentra disponible para que a través de la inscripción de proyectos de obra pública, sean autorizados por la autoridad federal para ser realizados y entonces, llevar a cabo la transferencia correspondiente, por lo que no obstante la cantidad disponible máxima establecida cada año para el Estado de Nuevo León, la cantidad de presupuesto recibida depende en realidad del concurso de proyectos autorizados.

⁷ El período oficial de gobierno de la actual administración pública, que establece el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León es del 4 de octubre de 2015 al 4 de octubre de 2021: http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/constitucion_politica_del_estado_libre_y_soberano_de_nuevo_leon/



**Tabla No. 1 Análisis del Presupuesto del Fondo
Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES)
(Pesos)**

Ejercicio Fiscal	Autorizado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2017	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2018	\$94,115,963	\$94,115,963	\$90,592,749	\$90,592,749	\$90,592,749	\$90,592,749
2019	\$157,670,000	\$157,670,000	\$152,661,798	\$152,079,302	\$152,079,302	\$152,079,302

Fuente: Poder Ejecutivo del Estado (2020). *Sistema de Recursos Federales Transferidos SRFT - Sistema de Formato Único SFU*. Monterrey: Gobierno del Estado de Nuevo León. Recuperado el 3 de julio de 2020 de: <https://www.nl.gob.mx/series/sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft-sistema-de-formato-unico-sfu>

Estos recursos, en el ejercicio 2019, fueron destinados a la realización de cuatro proyectos de infraestructura, a través de contratistas particulares, los cuales compitieron en 8 licitaciones públicas sus propuestas económicas y técnicas, con un número de entre 7 y 24 participantes, a través del Sistema COMPRANET⁸ y fueron construidas en un plazo de entre 91 y 126 días de obra pública. Tres de los cuatro proyectos, fueron gestionados por la Secretaría de Infraestructura con un presupuesto autorizado de \$123,985,141.15 y ejercido de \$121,633,480.46 y el restante, fue gestionado por el Sistema de Caminos de Nuevo León, con un monto presupuestal autorizado de \$33,684,858.85 y ejercido de \$30,445,821.08⁹.

Los proyectos realizados por la Secretaría de Infraestructura son la construcción del Nodo de Integración Social y de Vigilancia y el Nodo de Integración Social y de Saber, ambos en la colonia Alianza real en el municipio de General Escobedo, el Corredor de Movilidad Urbana Sustentable

- 8 COMPRANET es el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados, es operado por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Política de Contratación Pública, mismo que cuenta con una herramienta transaccional que permite llevar a cabo procedimientos de contratación 100% electrónicos, lo utilizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobierno estatales y municipales cuando realizan procedimientos de contratación pública conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSEM) y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Recuperado el 10 de julio de 2020 de: <https://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/compranet-www-compranet-gob-mx>
- 9 En el ejercicio del año 2018, se llevaron a cabo dos proyectos de obra pública a través de la Secretaría de Infraestructura, ambos referidos a la Conservación y Mantenimiento de la Red Carretera Estatal en la Residencia Anáhuac, con un monto de presupuesto autorizado por \$49,506,646.46 (Cuarenta y nueve millones, quinientos seis mil, seiscientos cuarenta y seis pesos) y de \$44,609,316 (Cuarenta y cuatro millones, seiscientos nueve mil trescientos dieciséis pesos).

Monterrey Guadalupe, en los municipios de Monterrey y Guadalupe y la conclusión de la construcción de la Unidad Deportiva en la colonia Alianza Real en el municipio de El Carmen; y el proyecto gestionado por el Sistema de Caminos de Nuevo León, fue la rehabilitación del camino Monterrey Colombia, kilómetro 175 al 185 de la red carretera estatal en el municipio de Anáhuac.

c. Población potencial, objetivo y atendida:

La población beneficiaria o atendida por la totalidad de los cuatro proyectos, fue estimada en 144,422 habitantes, de los cuales corresponden el 30.8% a los proyectos gestionados por la Secretaría de Infraestructura y el 69.2% al proyecto del Sistema de Caminos de Nuevo León; mientras que la población objetivo, calculada a partir del número de habitantes en cada municipio beneficiado con datos estimados de la CONAPO para el año 2019, es de 2,351,700 habitantes, de los cuales corresponde el 99% a los proyectos gestionados por la Secretaría de Infraestructura y el 1% al proyecto gestionado por el Sistema de Caminos de Nuevo León¹⁰.

d. Indicadores de Desempeño.

Con respecto a la gestión pública para resultados, es importante resaltar que, no obstante, es una obligación descrita en el Artículo 13, del Capítulo III de los *Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la Consolidación del Presupuesto por Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño*, la aplicación de este Fondo no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados específica. Es decir, no se cuenta con una MIR Federal, por tratarse de un fideicomiso sin programa presupuestario, ni tampoco con una MIR estatal para su gestión estratégica y de resultados¹¹.

En su lugar, existen las Matrices de Indicadores para Resultados correspondientes al ejercicio 2019 de los programas presupuestarios de las entidades que aplican estos recursos públicos federales y que corresponden al programa *Infraestructura para el Desarrollo y Bienestar* con clasificación programática P26B23046 por parte de la Secretaría de Infraestructura y al programa *Sistema de Caminos de Nuevo León* con clasificación programática Q33E22235, del Organismo Público Descentralizado con el mismo nombre, en los cuales se aplican los recursos del Fondo

¹⁰ Consejo Nacional de Población CONAPO (2020). Proyecciones de la Población de los Municipios de México 2015-2030. México: Gobierno de la República. Recuperado el 4 de julio de 2020 de: <https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050>

¹¹ Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nuevo León (2017). Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la Consolidación del Presupuesto por Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño. Monterrey: Periódico Oficial, 23 de enero de 2017. Recuperado el 7 de julio de 2020 de <http://www.nl.gob.mx/publicaciones/lineamientos-generales-prr-sed>



FIES, al igual que otros recursos provenientes de fuentes distintas, respetando por unidad de proyecto, la fuente específica del origen de cada recurso.

Esta condición, desde el enfoque de la gestión pública por resultados y de la Metodología de Marco Lógico, debilita y limita significativamente, la capacidad de planeación estratégica, de control y supervisión del cumplimiento de metas y de objetivos específicos y en general, para la ejecución de los recursos federales aplicados a través del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), ya que deja por completo en manos del diseño preliminar e inicial de la consecución de la obra pública, a través sólo de las *Notas Técnicas*, que tienen como propósito la obtención de los recursos ante la autoridad federal, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dejando sin capacidad de gestión adicional, a través de indicadores estratégicos, para la revisión de la evolución de las obras, con información suficiente para conocer en qué medida se resuelven los problemas y las necesidades sociales identificadas, en comparación con el propio proyecto y de otros proyectos o soluciones de obra pública alternativa y dejando también el uso de los indicadores de desempeño, sólo en la categoría de indicadores porcentuales de avance de obra física o financiera, sin gestión intermedia o mecanismos de control, refiriéndose de esta forma, sólo a montos y porcentajes de proyectos autorizados, gasto, publicaciones, licitaciones y obras terminadas.

Con esta premisa, de la inexistencia de una Matriz de Indicadores para Resultados estatal específica para el ejercicio de los recursos del FIES en el ejercicio 2019, es posible, sin embargo, identificar una clara correspondencia a nivel de orientación, descripción de Fin y de Propósito, entre estos programas presupuestarios y los objetivos normativos para el uso de estos recursos públicos.

Al establecer en el programa presupuestario 046 *Infraestructura para el Desarrollo y Bienestar de la Secretaría de Infraestructura*, el *Fin de contribuir a incrementar el gasto de inversión en infraestructura que mejore la calidad de vida de los habitantes mediante el desarrollo de espacios públicos que aseguren un enfoque social incluyente* y el *Propósito de que el gobierno (dependencias y entidades) cuentan con servicios de asignación y ejecución de obra pública para el desarrollo de infraestructura*.

Así como para el programa presupuestario 235 del Sistema de Caminos de Nuevo León, con ese mismo nombre, que tiene el *Fin de contribuir a mantener en condiciones de rodamiento la red carretera del Estado de Nuevo León mediante la construcción y rehabilitación* y el *Propósito de*



que los usuarios de caminos y carreteras transitan en condiciones de rodamiento y con seguridad vial¹².

Por lo que la gestión de los recursos del FIES, a través del empleo de estas matrices de indicadores para resultados en el ejercicio 2019, puede resultar útil sólo a nivel de la descripción de *Fin* y de *Propósito*, pero insuficiente en términos del resto de elementos, como la definición de *Componentes* y de *Actividades*, la descripción y fórmula de sus *Indicadores* y de *Supuestos*, afectando de esta manera la lógica vertical y horizontal en la construcción de una Matriz de Indicadores para Resultados, necesaria para la correcta gestión pública con base en resultados de fondos y de programas presupuestarios.

¹² Secretaría de Infraestructura (2020). Nota Técnica de cada uno de los proyectos financiados con el Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES) en 2019 en Bitácora de Información. Monterrey: Gobierno del Estado de Nuevo León. Fecha de recepción del 28 de junio de 2020

Hallazgos.

Identificación de los Hallazgos	
Capítulo Evaluado	Hallazgos
I. Planeación y Contribución.	<p>No se cuenta con un inventario general de las necesidades de la población en el Estado de Nuevo León, en su lugar, se emplean diagnósticos parciales o focalizados en localidades identificadas, que tienen la capacidad para diseñar y proponer proyectos de obra pública que pueden ser atendidas con los recursos del Fondo (FIES). Este mecanismo no permite identificar con claridad si los recursos que se ejercieron de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Generales del Fondo y el resto de la normatividad aplicable, cumplen de la mejor manera posible con las necesidades sociales identificadas, debido a que se trata de etapas previas, cuando se establecen los requerimientos para el uso de este dinero, por lo que se da por hecho que los recursos están siendo aplicados de manera óptima, una vez que son autorizados por la entidad federal.</p> <p>No se cuenta con mecanismos normados de participación ciudadana, ni de presupuesto participativo para la selección de proyectos de infraestructura, a pesar de que el numeral III del artículo 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Nuevo León, establece que es una atribución del Director de Bienestar Ciudadano de esta dependencia, proponer a su superior jerárquico, los mecanismos de participación ciudadana en los programas y proyectos para el desarrollo integral urbano-social en materia de infraestructura.</p>
II. Orientación Resultados.	<p>No obstante que es una obligación descrita en el Artículo 13, Capítulo III de los <i>Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la Consolidación del Presupuesto por Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño</i>, que los proyectos de inversión con registro en la Cartera de Proyectos y Programas cuenten con su correspondiente Matriz de Indicadores para Resultados MIR conforme al Anexo Único de esos lineamientos, la Secretaría de Infraestructura y el Sistema de Caminos de Nuevo León, no cuentan con una gestión pública con enfoque a resultados basados en esta herramienta, que permita un seguimiento estratégico y de resultados en la aplicación de recursos públicos, empleando en su lugar, las Matrices de Indicadores para Resultados que corresponden a sus programas presupuestarios, en los que emplean recursos económicos provenientes de otras fuentes.</p>
III. Gestión Operación.	<p>La Secretaría de Infraestructura y el Sistema de Caminos de Nuevo León, no cuentan con un mecanismo documentado eficiente en términos de gestión pública, para dar seguimiento al ejercicio de los recursos de este Fondo a través del <i>Sistema de Recursos Federales Transferidos SRFT Sistema de Formato Único SFU</i>, debido a que incluye sólo datos de avance físico y financiero en términos porcentuales para su cumplimiento.</p>
IV. Rendición de Cuentas y Transparencia.	<p>La Secretaría de Infraestructura y el Sistema de Caminos de Nuevo León cuentan con información que está disponible para el público en general a través de diversos portales web con información completa, actualizada y específica, bajo un esquema de transparencia proactiva, no obstante, toda esta información se encuentra de manera dispersa y desordenada.</p>

Identificación de los Hallazgos

Capítulo Evaluado	Hallazgos
V. Análisis de Resultados.	<p>En los ejercicios fiscales de los años 2015 al 2019, sólo se ejercieron recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) en el Estado de Nuevo León, durante los ejercicios fiscales 2018 y 2019 por un monto autorizado total de \$251,785,962.79 pesos, a pesar de la aparente disponibilidad de recursos por parte de la autoridad federal.</p> <p>Destaca la existencia en la aplicación del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) en los ejercicios fiscales 2018 y 2019 una eficiencia presupuestal del 96.26% y 96.45%, así como un resultado equivalente, respecto del recurso empleado dividido por beneficiario de \$941.16 y \$1,091.73 respectivamente.</p>

Aspectos Susceptibles de Mejora.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), son los hallazgos en términos de debilidades y amenazas identificadas, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de programas y proyectos. Se basan en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo, a partir de las cuales los Entes Públicos involucrados se comprometen a realizar acciones para mejorar la aplicación de los recursos.

Tipos de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Específicos: Aquéllos cuya solución corresponde a las unidades responsables.

Institucionales: Aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.

Interinstitucionales: Aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad.

Intergubernamentales: Aquéllos que demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.

Alcance de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Corrige: Corrige actividades o procesos del programa. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con las Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, tales como mejoras en sus indicadores, cambios no sustantivos en sus Reglas de Operación, mejoras en los procesos operativos, firma de convenios, ejercicios presupuestarios, entre otros.

Modifica: Modifica apoyos del programa. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con los Componentes de la MIR del programa, es decir, modificaciones o mejoras en los bienes y/o servicios que brinda.

Adiciona: Adiciona o reubica el programa. Se refiere a aquellos aspectos que buscan reforzar el programa por medio de la generación de sinergias con otros programas o incluso la integración de dos o más programas en uno solo, así como acciones para que el programa sea operado por otra dependencia, entidad o unidad responsable.

Reorienta: Reorienta sustancialmente el programa. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con el Propósito del programa, como por ejemplo acciones relacionadas con la planeación estratégica, con la focalización, con mejoras en la definición de su población objetivo, con la realización de evaluaciones de impacto, entre otros.

Suspende parcial o totalmente el Programa: Se refiere a aquellos aspectos que derivan en la suspensión parcial o total del programa.



No.	ASM	Tipo de ASM	Recomendación	Alcance del ASM
1	Nuevo procedimiento para la definición y selección de proyectos de infraestructura.	Institucional	Elaborar un nuevo procedimiento para la definición y selección de proyectos de infraestructura, que identifique, compare y evalúe los problemas y necesidades de obra pública de la población en el estado, optimizando el uso de recursos públicos a partir del análisis de sus diferentes alternativas de solución y permita un mayor aprovechamiento de la disponibilidad total de recursos federales para Nuevo León.	Adiciona
2	Mecanismos de participación ciudadana y de presupuesto participativo para la selección transparente de proyectos de infraestructura.	Interinstitucional	Implementar mecanismos de participación ciudadana y de presupuesto participativo para la selección transparente de proyectos de infraestructura, agregando al concepto de evaluación socioeconómica, el criterio de aprobación y satisfacción política por parte de las personas involucradas en el desarrollo y consolidación de los proyectos de obra pública.	Modifica



No.	ASM	Tipo de ASM	Recomendación	Alcance del ASM
3	Desarrollar MIR estatal del uso del Fondo, a través de un programa presupuestario específico del (FIES) o para cada proyecto de inversión autorizado.	Interinstitucional	Desarrollar, de acuerdo con la normatividad, una de estas dos opciones: A.- Un programa presupuestario con su correspondiente MIR para la aplicación de los recursos específicos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), en apego al artículo 4 de los <i>Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la Consolidación del Presupuesto por Resultados (PpR)</i> y el <i>Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)</i> , e incluir dicho programa presupuestario como parte de su planeación institucional, o bien, B.- En apego al artículo 13 de estos mismos lineamientos, desarrollar Matrices de Indicadores para Resultados específicas para cada proyecto de inversión que es autorizado y financiado con los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados, a efecto de gestionar de manera eficaz y eficiente estos recursos públicos con un enfoque a resultados.	Reorienta



No.	ASM	Tipo de ASM	Recomendación	Alcance del ASM
4	Portal web específico con enfoque ciudadano con información de todas las transferencias federales (FIES).	Interinstitucional	Crear un portal web específico con un enfoque ciudadano que contenga la información de las transferencias federales del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), con sus marcos normativos completos e información actualizada e histórica, así como con la presentación de cuadros, tablas o análisis derivados que simplifiquen las búsquedas e incrementen el valor y la utilidad pública de esta herramienta de información.	Corrige
5	Diagnósticos de la situación actual y del sistema de gestión y administración para la identificación, selección y evaluación de proyectos de obra pública.	Interinstitucional	Llevar a cabo periódicamente el perfeccionamiento y estandarización de los procedimientos y procesos que componen el sistema de gestión y administración para la selección, valuación, supervisión y construcción de proyectos de obra pública, basada en la evaluación socioeconómica de proyectos y la metodología de marco lógico, que permita cuantificar entre otros parámetros, precios unitarios generales para alcanzar mayores niveles de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.	Modifica

Criterios de Valoración.

Finalmente, la valoración global del contenido de la evaluación correspondiente a las 20 preguntas es de 2.07, lo que lo ubica con una semaforización en “amarillo”, con criterio “medio” de acuerdo con el siguiente cuadro:

Valoración final por capítulo evaluado				
Capítulo Evaluado	Total de Preguntas	Criterio	Valor Promediado	Semaforización
I. Planeación y Contribución.	5	Medio	2.25	Amarillo
II. Orientación a Resultados.	5	Medio	1.60	Amarillo
III. Gestión y Operación.	3	Alto	3.00	Verde
IV. Rendición de Cuentas y Transparencia.	5	Medio	2.00	Amarillo
V. Análisis de Resultados.	2	Medio	2.00	Amarillo
Valoración Final.	20	Medio	2.07	Amarillo

Verde: El programa cumple entre el 100.0 y el 85.0% con los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Amarillo: El programa cumple entre el 84.9% y 60.0% con los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Rojo: El programa cumple entre el 59.9% y 0.0% con los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

FONDO METROPOLITANO

Identificación del (los) Programa(s)

1. Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo Metropolitano	
2. Siglas: -	
3. Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Infraestructura y Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.	
4. Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
5. Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>	
6. Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s): 6.1. Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto Subsecretaría de Planeación Secretaría de Infraestructura	
6.2. Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada): M.C.P. Alfonso Salazar López alfonso.salazar@nuevoleon.gob.mx 81.2020.6797	Unidad administrativa: Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto Subsecretaría de Planeación Secretaría de Infraestructura

Contextualización General del Fondo

a. Objetivos del Fondo de acuerdo con:

- 1) La normatividad aplicable del ámbito federal¹.

Destinar recursos para los siguientes dos rubros:

- i) Proyectos de infraestructura pública y su equipamiento en materia de servicios básicos, infraestructura vial, movilidad urbana, espacios públicos, entre otros rubros prioritarios de interés metropolitano, para contribuir al ordenamiento territorial, y
- ii) Elaboración de evaluaciones costo y beneficio o estudios de pre inversión, para determinar la conveniencia de llevar a cabo un programa o proyecto de infraestructura en el ámbito regional y urbano.

¹ Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Disciplina Financiera, Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano para el Ejercicio Fiscal 2019, Reglas de Operación del Fideicomiso “Fondo Metropolitano” y Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

2) La planeación del desarrollo².

Eje: Desarrollo Sustentable

Tema 1: Desarrollo urbano, regional y vivienda

Objetivo 2: Mejorar la calidad de los espacios urbanos y asegurar un enfoque social incluyente.

Estrategia 2.1: Desarrollar mecanismos de integración e inclusión social en la planeación del espacio urbano.

Líneas de acción: 2.1.5 Mejorar las condiciones de habitabilidad y calidad de vida en los espacios públicos y el centro metropolitano que promuevan su regeneración urbanística.

2.1.6 Facilitar los desplazamientos peatonales y de ciclistas en los nuevos desarrollos y en los espacios públicos urbanos existentes.

3) La MIR del Fondo Metropolitano.

El Fondo cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados a nivel federal.

b. Necesidad o problemas que atiende el Ente Público Evaluado.

De acuerdo con sus Lineamientos, los recursos del Fondo Metropolitano están orientados a programas y proyectos de infraestructura, viables y sostenibles, que promuevan la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas; coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

De manera particular, conforme a las notas técnicas, los tres proyectos aprobados en el ejercicio fiscal 2019 tienen la finalidad de mejorar el equipamiento urbano de las calles (banquetas, guarniciones, rampas peatonales, señalética, árboles, bancas, botes de basura y otros) para que los peatones

² Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021.

caminen libres de obstáculos sobre las aceras y no tengan que poner en riesgo su integridad al caminar sobre el arroyo vehicular.

c. Evolución del Presupuesto.

La Tabla No. 1 contiene el presupuesto del Fondo Metropolitano para los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019. Para realizar un análisis de la evolución presupuestal del Fondo se requiere conocer su mecánica de operación, a efecto de no obtener conclusiones erróneas. Esto es, como se señala en la respuesta a la Pregunta Metodológica No. 19, la fecha de aprobación y ejercicio de los recursos ocurren en el último trimestre del año, la realización de los proyectos tiene generalmente una duración mínima de 10 meses y por lo regular hay proyectos que se autorizan en un ejercicio fiscal posterior a la aprobación inicial de los recursos.

De acuerdo con el Reporte de Avance de Proyectos de Formato Único del primer trimestre 2020, a esa fecha aún existe un proyecto en ejecución con cargo a recursos 2018 (Modernización en la Infraestructura del Hospital Metropolitano “Dr. Bernardo Sepúlveda”), el cual lleva un avance financiero del 56.7% y un avance físico del 57.0%. Por otra parte, con cargo a los recursos 2019 del Fondo, en enero de 2020 se autorizaron dos proyectos y en marzo se aprobaron dos proyectos más.

Por lo anterior, solo se compara la evolución del presupuesto autorizado, modificado y comprometido 2017 y 2018.

**Tabla No. 1 Análisis del Presupuesto
Fondo Metropolitano**

Ejercicio Fiscal	Autorizado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2017	131,000,080.00	127,627,488.81	127,627,488.81	127,627,488.81	127,627,488.81	127,627,488.81
2018	411,713,289.61	411,713,289.61	397,480,438.93	280,502,572.36	280,502,572.36	278,981,473.54
2019	81,052,715.90	81,052,715.90	77,851,853.08	14,521,289.70	14,521,289.70	14,521,289.70

Nota: Se agregaron los recursos del Fondo Metropolitano por ciclo del recurso, es decir, se consideraron los momentos contables independientemente del año de ejecución, al 31 de diciembre de 2019. Ver Anexo 1.

Fuente: Cuentas públicas y reportes trimestrales 2017, 2018 y 2019.

El presupuesto autorizado en 2018 es 3.1 veces superior en términos nominales al presupuesto autorizado de 2017. El presupuesto modificado con respecto al autorizado tuvo una reducción de 2.6% en 2017, mientras que en 2018 esta razón permanece sin cambio. Los recursos del Fondo 2017 se tienen plenamente comprometidos, mientras que de los recursos 2018 ya se tiene comprometido el 96.4% del presupuesto modificado.

d. Población potencial, objetivo y atendida.

En las notas técnicas de los tres proyectos aprobados con cargo a los recursos 2019 del Fondo Metropolitano, se define y cuantifica la población objetivo y la población atendida como se detalla a continuación. La población potencial se obtuvo de las proyecciones poblacionales de CONAPO.

1) Construcción del Corredor Peatonal en la calle Abasolo, en Monterrey.

Población Potencial: 4,606,575 personas.

Población objetivo: 525 peatones y 1,519 vehículos diariamente.

Población atendida: 525 peatones y 1,519 vehículos diariamente.

2) Construcción del Corredor Peatonal en la calle Dr. Coss, en Monterrey.

Población Potencial: 4,606,575 personas.

Población objetivo: 8,900 peatones y 6,602 vehículos diariamente.

Población atendida: 8,900 peatones y 6,602 vehículos diariamente.

3) Construcción del Corredor Peatonal en la calle 15 de Mayo, en Monterrey.

Población Potencial: 4,606,575 personas.

Población objetivo: 8,038 peatones y 2,325 vehículos diariamente.

Población atendida: 8,038 peatones y 2,325 vehículos diariamente.

e. **Indicadores de Desempeño.**

El seguimiento a los recursos del Fondo Metropolitano se realiza a través de indicadores de avance físico y financiero de los proyectos aprobados. Al primer trimestre de 2020 los 6 proyectos aprobados con cargo a los recursos 2017 tienen un avance físico y financiero del 100.0%; 6 de los 7 proyectos del Fondo 2018 tienen 100.0% de avance físico y financiero, mientras que los tres proyectos del Fondo

2019 aprobados en octubre de ese año tienen un avance financiero del 30.0% y los siguientes avances físicos:

Construcción de corredor peatonal en la calle 15 de Mayo: 17.0%

Construcción de corredor peatonal en la calle Abasolo: 7.5%

Construcción de corredor peatonal en la calle Dr. Coss: 7.0%

Hallazgos.

Identificación de los Hallazgos	
Capítulo Evaluado	Hallazgos
I. Planeación y Contribución.	<ul style="list-style-type: none"> Los objetivos y rubros de asignación del Fondo no están programáticamente alineados a la planeación del desarrollo mediante indicadores en el nivel de una MIR. No hay indicadores que permitan observar si el Fondo Metropolitano contribuye a los ODS 2030. Se cuenta con diagnósticos de las necesidades que presenta la población donde se realizan los proyectos y que pueden ser atendidas con los recursos del Fondo Metropolitano. En los diagnósticos se indican causas y efectos de las necesidades identificadas; se consideran diferencias territoriales, incorporan información estadística, socioeconómica y sociodemográfica, se integra en un solo documento y no se define un plazo para la revisión y actualización del diagnóstico. Se tienen mecanismos y procedimientos documentados de planeación estratégica y financiera para asignar los recursos del Fondo Metropolitano, pero la normatividad no considera las necesidades de la población a la que se encuentran orientados los recursos del Fondo. Existe participación ciudadana en el Comité para el Desarrollo Metropolitano a través del Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica, sin embargo no es suficiente para que se sustente la participación comunitaria en los procesos de planeación, aplicación y vigilancia de los recursos del Fondo. Se tienen aplicaciones informáticas para la supervisión y seguimiento de los proyectos aprobados con cargo al Fondo. Se emiten reportes de avances físico y financiero y las obras se encuentran debidamente georreferenciadas.
II. Orientación a Resultados.	<ul style="list-style-type: none"> No se tiene un instrumento de monitoreo o de reportes para dar seguimiento a los resultados derivados de la ejecución del Fondo a través de una MIR. No existen indicadores estratégicos para medir el cumplimiento de los objetivos y el avance de las metas establecidas para el Fondo. Por proyecto se tienen indicadores de gestión de avances físicos y financieros. No se tienen planteadas metas para indicadores estratégicos. En el nivel de gestión las metas están orientadas a la conclusión de los proyectos, es decir, 100% en los avances físicos y financieros. Se tienen evidencias documentales de la generación y publicación de reportes sobre el ejercicio de los recursos del Fondo, en los que se identifican los proyectos realizados, su ubicación, población atendida y cumplimiento de avances físicos y financieros. Se reportó trimestralmente información del ejercicio, destino y resultados de los recursos del Fondo, en apego a sus Lineamientos, Reglas de Operación y normatividad correspondiente. Dichos reportes cumplen con las características de Homogeneidad, Congruencia, Granularidad y Cabalidad.

Identificación de los Hallazgos

Capítulo Evaluado	Hallazgos
III. Gestión y Operación.	<ul style="list-style-type: none"> Se tienen mecanismos para verificar que las transferencias de los recursos del Fondo se realizan conforme al calendario establecido, además de que están estandarizadas y sistematizadas. La mayoría de los procesos para la distribución, control y ejercicio de los recursos del Fondo se tienen debidamente documentados. No existe un procedimiento oficializado para la captura de la información trimestral en el Sistema de Formato Único. Se tienen mecanismos documentados para dar seguimiento a los recursos del Fondo e identificar si se ejercieron conforme a los Lineamientos y Reglas de Operación y demás normatividad aplicable.
IV. Rendición de Cuentas y Transparencia.	<ul style="list-style-type: none"> Existen evidencias documentales y en medios digitales de acceso público que permiten verificar que se cumplieron las disposiciones normativas aplicables al Fondo. No se han practicado evaluaciones de desempeño al Fondo en ejercicios fiscales anteriores, o en su caso a sus proyectos de inversión. Se da cumplimiento Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, aunque de manera particular en el caso de este Fondo no aplican las fracciones XV y XL de la Ley General o XVI y XLI de la ley estatal. Se tiene debidamente normado el procedimiento para la atención a las solicitudes de información y a la fecha no se han tenido recursos de revisión a respuestas emitidas relacionadas con el Fondo Metropolitano. No existen recursos de revisión relacionados con respuestas a solicitudes de acceso a la información relacionadas con el Fondo.
V. Análisis de Resultados.	<ul style="list-style-type: none"> En las notas técnicas de los proyectos se tiene información que permite la cuantificación de las poblaciones Objetivo y Atendida en las que se aplicaron los recursos del Fondo durante los últimos dos ejercicios fiscales. En los reportes trimestrales se tiene información que permite verificar la eficiencia presupuestal (total, capítulo y partida) y la eficacia con resultados consolidados, al cierre del ejercicio fiscal evaluado; sólo se incluyen los indicadores de gestión de los proyectos (avances físicos y financieros).

Aspectos Susceptibles de Mejora.

Con base en las valoraciones realizadas a las preguntas metodológicas y en los hallazgos en términos de debilidades y amenazas identificadas, se elaboran los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), los cuales pueden ser atendidos para la mejora del programa y/o sus proyectos. El Ente Público evaluado se compromete a realizar acciones para mejorar la aplicación de los recursos. Los ASM pertenecen a uno de los siguientes cuatro tipos, tienen diferentes alcances, pero sobre todo se fundamentan en criterios de Justificación (se realizan a partir de la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza), Claridad (se expresan en forma precisa), Relevancia (aportación específica para el logro de los objetivos del Programa) y Factibilidad (su realización es viable).

Tipos de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

- **Específicos:** Aquéllos cuya solución corresponde a las unidades responsables.
- **Institucionales:** Aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.
- **Interinstitucionales:** Aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad.
- **Intergubernamentales:** Aquéllos que demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.

Alcance de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

- **Corrige:** Corrige actividades o procesos del Fondo. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con las Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Fondo, tales como mejoras en sus indicadores, cambios no sustantivos en sus Reglas de Operación, mejoras en los procesos operativos, firma de convenios, ejercicios presupuestarios, entre otros.
- **Modifica:** Modifica apoyos del Fondo. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con los Componentes de la MIR del Fondo, es decir, modificaciones o mejoras en los bienes y/o servicios que brinda.
- **Adiciona:** Adiciona o reubica el Fondo. Se refiere a aquellos aspectos que buscan reforzar el programa por medio de la generación de sinergias con otros programas o incluso la integración de dos o más programas en uno solo, así como acciones para que el programa sea operado por otra dependencia, entidad o unidad responsable.

- **Reorienta:** Reorienta sustancialmente el Fondo. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con el Propósito del Fondo, como por ejemplo acciones relacionadas con la planeación estratégica, con la focalización, con mejoras en la definición de su población objetivo, con la realización de evaluaciones de impacto, entre otros.
- **Suspende parcial o totalmente el Programa:** Se refiere a aquellos aspectos que derivan en la suspensión parcial o total del Fondo.

No.	ASM	Tipo de ASM	Recomendación	Alcance del ASM
1	Alinear los objetivos y rubros de asignación del Fondo de manera programática para metas e indicadores estratégicos y de gestión.	Inter-Institucional	En coordinación con la SFyTGE diseñar una MIR para el Fondo Metropolitano con categoría de Programa Presupuestario o MIR por Proyecto de Inversión autorizado durante el ejercicio fiscal que se autorice el proyecto, que cuenten con sus respectivas fichas técnicas de indicadores en los que se definen metas de desempeño.	Corrige
2	Vincular los objetivos del Fondo con los ODS 2030.	Institucional	Establecer indicadores que permitan observar la contribución del Fondo Metropolitano a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.	Adiciona
3	Referenciar la información estadística en las notas técnicas de los proyectos.	Específico	Anexar en las notas técnicas o en las carpetas de los proyectos, evidencia documental de las fuentes de información estadística a las que se haga referencia en dichos documentos.	Corrige
4	Incorporar en la justificación de las notas técnicas de los proyectos las necesidades de la población.	Institucional	Diseñar y aplicar encuestas o entrevistas a la población objetivo a la que están orientados los recursos del Fondo Metropolitano, para incorporar sus necesidades en la justificación que forma parte de las notas técnicas de los proyectos.	Reorienta

No.	ASM	Tipo de ASM	Recomendación	Alcance del ASM
5	Fomentar la participación ciudadana en todos los procesos del Fondo Metropolitano.	Inter - gubernamental	En coordinación con el Consejo para el Desarrollo Metropolitano establecer en la normatividad correspondiente, los elementos necesarios para la participación de comités ciudadanos en la planeación, programación, presupuestación y vigilancia de los proyectos.	Adiciona
6	Fortalecer la transparencia gubernamental proactiva en relación al Fondo Metropolitano.	Institucional	Establecer un sitio web específico para el Fondo Metropolitano, en el que se incluya la información jurídico-administrativa, presupuestal, ubicación geográfica y notas técnicas de los proyectos aprobados.	Adiciona
7	Elaborar los procedimientos relacionados con el control de los recursos	Institucional	Diseñar y oficializar los procedimientos relacionados con la elaboración de los reportes trimestrales de avance físico financiero.	Corrige
8	Aplicar anualmente evaluaciones externas al Fondo Metropolitano y/o a los Proyectos de Inversión Autorizados por el Fondo.	Inter-institucional	En coordinación con la SFyTGE programar como parte de los requerimientos presupuestales de la Secretaría de Economía y Trabajo, recursos para evaluar anualmente los recursos del Fondo Metropolitano y dar cumplimiento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Corrige

Criterios de Valoración.

Finalmente, la valoración global del contenido de la evaluación correspondiente a las 20 preguntas es de 2.00, lo que lo ubica con una semaforización en “amarillo”, con criterio “medio” de acuerdo con el siguiente cuadro:

Valoración final por capítulo evaluado				
Capítulo Evaluado	Total de Preguntas	Criterio	Valor Promediado	Semaforización
I. Planeación y Contribución.	5	Medio	2.25	Amarillo
II. Orientación a Resultados.	5	Medio	1.60	Amarillo
III. Gestión y Operación.	3	Alto	3.00	Verde
IV. Rendición de Cuentas y Transparencia.	5	Medio	1.50	Amarillo
V. Análisis de Resultados.	2	Medio	2.00	Amarillo
Valoración Final	20	Medio	2.00	Amarillo

Verde: El Fondo cumple entre el 100.0 y el 85.0% con los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Amarillo: El Fondo cumple entre el 84.9% y 60.0% con los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Rojo: El Fondo cumple entre el 59.9% y 0.0% con los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.



NUEVO LEÓN RESPIRA

R35G21059

Identificación del (los) Programa(s)

1. Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Programa Presupuestario Nuevo León Respira.

2. Siglas: R35G21059

3. Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Desarrollo Sustentable.

4. Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Ente Autónomo

5. Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal Estatal Local

6. Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):

6.1. Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):

6.2. Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Dirección de Gestión Integral de la Calidad del Aire

Secretaría de Desarrollo Sustentable

Nombre:
Armandina Valdez Cavazos
armandina.valdez@nuevoleon.gob.mx
8120332100 / 8120332107

Unidad administrativa:
Dirección de Gestión Integral de la Calidad del Aire
Secretaría de Desarrollo Sustentable

Contextualización General del Programa.

a. Datos del Programa.

Programa Presupuestario: Nuevo León Respira.

Clasificación programática: R35G21059.

Ente Público evaluado: Secretaría de Desarrollo Sustentable

El Objetivo del Programa que se describe en la Matriz de Indicadores de Resultados es: "Reducir las Emisiones Contaminantes a la Atmósfera", y el objetivo a nivel de Propósito de la MIR es: "Las unidades productivas (fuentes fijas de competencia estatal) logran reducir las emisiones de contaminantes criterio emitidas a la atmósfera por la aplicación de la legislación estatal ambiental", dichos objetivos se vinculan a lo descrito en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021 en el objetivo 10. De igual manera se cuenta con un Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015 - 2030, en el cual también es

possible vincular el objetivo del Programa con las área de oportunidad identificadas en el Tema de Medio ambiente y recursos naturales.

Cabe mencionar que también se cuenta con el Programa Sectorial en el cual se describen las causas y efectos de las problemáticas referente al tema de la calidad del aire, objetivo principal del Programa.

Además se identifica un análisis referente a los objetivos del Programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 los cuales son dos: 3. Salud y Bienestar: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, y 11. Ciudades y comunidades sostenibles: Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

b. Necesidad o problemas que atiende el Ente Público evaluado.

En el Plan Estatal de Desarrollo es posible definir que las principales problemáticas es el manejo de los recursos naturales, además de la falta de una estrategia estatal de biodiversidad que fomente la conservación y el respeto a todas las formas de vida, así como formas alternas de aprovechamiento de los recursos naturales. El que no se fomente en el sector productivo la reducción de huellas ambientales en sus procesos. Asimismo se define que la legislación y la normatividad ambiental son débiles y no permiten una acción gubernamental eficiente y coordinada.

c. Alineación del Programa con la Planeación del Desarrollo.

**Tabla No. 1 Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021
Nuevo León Respira**

Nombre del Programa:	Nuevo León Respira
Ente Público:	Secretaría de Desarrollo Sustentable
Tema:	3. Medio Ambiente y recursos naturales
Objetivo:	10. Reducir las emisiones contaminantes a la atmósfera
Estrategia:	10.1 Impulsar el programa Nuevo León Respira
Líneas de Acción:	10.1.1 Elaborar normas técnicas estatales y ampliar verificaciones atmosféricas. 10.1.2 Establecer mecanismos voluntarios para reducir la huella atmosférica.



Objetivo de Fin

Contribuir a disminuir las emisiones de contaminantes criterio de fuentes fijas de jurisdicción estatal mediante la aplicación de la legislación estatal en materia ambiental.

d. Evolución del Presupuesto.

Con la información de gabinete proporcionada es posible identificar que los recursos destinados para el Programa Nuevo León Respira, la cual es obtenida del informe de la Cuenta Pública¹ en el ejercicio fiscal 2019 tiene eficiencia del presupuesto devengado respecto al presupuesto modificado del 70.32%, y una eficiencia del presupuesto pagado respecto al modificado del 66.57%, lo cual presenta un subejercicio de \$716,278 en este ejercicio fiscal.

Cabe mencionar que para el ejercicio fiscal 2018 no se cuenta con información presupuestal, ya que no se le destinaron recursos debido a que no se destinó una partida presupuestal por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

Tabla No. 2 Análisis del Presupuesto del Programa Nuevo León Respira						
Ejercicio Fiscal	Autorizado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2018	-	-	-	-	-	-
2019	\$202,414,582	\$2,142,566	\$2,110,877	\$1,506,629	\$1,431,081	\$1,426,288

Fuente: Reporte de Cuenta Pública Anual, ejercicio fiscal 2019.

En el Anexo 1 de esta evaluación se enlistan los momentos contables del Presupuesto Aprobado, Modificado, y Ejercido, dicha información es obtenida de la Clasificación por Objeto del Gasto por Programa correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en dicho anexo se identifica que el 93.63% se ejercieron en el capítulo 3000 Servicios Generales, y el 6.37% en el capítulo 2000 Materiales y Suministros.

¹ Cuenta Pública ejercicio 2019, del Estado de Nuevo León; recuperada del Link: https://www.nl.gob.mx/sites/default/files/cuenta_publica_2019.pdf Pág. 250.

e. Población potencial, objetivo y atendida.

No se cuenta con un documento específico del Programa Nuevo León Respira en el cual se defina y cuantifique de manera clara la población potencial, objetivo y atendida por los bienes y/o servicios definidos en la Matriz de Indicadores del Programa.

La información con la cual se completó la Tabla No. 2 es respecto a los datos descritos en la Ficha Técnica de Indicadores de la MIR del Programa, específicamente del indicador a nivel de Propósito, donde se señala a las Unidades Productivas atendidas del año evaluado y del año inmediato anterior.

**Tabla No. 3 Cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida
Nuevo León Respira**

Objetivo de PROPÓSITO del Programa	Las Unidades Productivas (fuentes fijas de competencia estatal) logran reducir las emisiones de contaminantes criterio emitidas a la atmósfera por la aplicación de la legislación estatal ambiental		
Ejercicio Fiscal	Población Potencial	Población Objetivo	Población Atendida
2018			1,500
2019			1,740

Fuente: Ficha Técnica de Indicadores del Programa Nuevo León Respira 2019, Información del Indicador de Propósito.

f. Indicadores de la MIR del Programa.

Sólo se da seguimiento a los indicadores de desempeño (Componente a Fin) de la MIR del Programa, los cuales se enlistan a continuación junto con los indicadores de las Actividades para cada Componente.

Indicadores Estratégicos:

- Fin: Tasa de variación de toneladas contaminantes criterio de fuentes fijas de jurisdicción estatal emitidas a la atmósfera.
- Propósito: Tasa de variación de unidades económicas (fuentes fijas de competencia estatal) atendidas.

Indicadores de Gestión:

- C1: Porcentaje de días equivalentes con monitoreo de aire
- A1.C1: Porcentaje de estaciones de monitoreo calibradas
- A2.C1: Promedio de mantenimientos realizados por estación
- A3.C1: Porcentaje de datos validados
- A4.C1: Porcentaje de emisiones monitoreadas publicadas

- C2: Porcentaje de cédulas de operación anual validadas
 - A1.C2: Porcentaje de trámites admitidos
 - A2.C2: Porcentaje de trámites en materia ambiental evaluados (verificados y revisados)
- C3: Tasa de variación de licencias de funcionamiento entregadas
 - A1.C3: Porcentaje de solicitudes registradas
 - A2.C3: Porcentaje de solicitudes de licencia de funcionamiento evaluadas
- C4: Tasa de variación de campañas de difusión implementadas
 - A1.C4: Porcentaje de campañas de difusión planeadas
 - A2.C4: Porcentaje de campañas de difusión planeadas aprobadas
 - A3.C4: Porcentaje de campañas de difusión implementadas evaluadas
 - A4.C4: Porcentaje de campañas implementadas a largo plazo en operación
- C5: Porcentaje de instrumentos técnicos elaborados
 - A1.C5: Porcentaje de diagnóstico elaborados
 - A2.C5: Porcentaje de prototipos de instrumento técnico elaborados
 - A3.C5: Porcentaje de instrumentos técnicos aprobados
- C6: Porcentaje de reconocimientos de reducción de emisiones otorgados
 - A1.C6: Porcentaje de eventos de reconocimiento promocionados
 - A2.C6: Porcentaje de planes logísticos de eventos de reconocimiento elaborados
 - A3.C6: Porcentaje de proyectos participantes registrados
 - A4.C6: Porcentaje de proyectos participantes evaluados
 - A5.C6: Porcentaje de reconocimientos elaborados
 - A6.C6: Porcentaje de eventos de reconocimiento realizados

Cabe mencionar que no se cuenta con información donde sea posible identificar los productos generados en cada uno de los Componentes definidos en la MIR del Programa por lo que no es posible completar el Anexo 2 de ésta evaluación; en tanto en el Anexo 3 se identifica la MIR del Programa Nuevo León Respira, donde se observan los indicadores enlistados.

Hallazgos.

Identificación de los Hallazgos	
Capítulo Evaluado	Hallazgos
I. Planeación y Contribución.	<ul style="list-style-type: none"> Los objetivos descritos en la MIR del Programa “Nuevo León Respira” se vinculan con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021, y con el Programa Sectorial de Desarrollo Sustentable, ya que en el objetivo estatal es el mismo que se describe en la MIR y el objetivo a nivel de Fin es congruente con lo especificado en el Programa Sectorial. Es posible identificar la vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 los cuales son: 3. Salud y Bienestar: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, y 11. Ciudades y comunidades sostenibles: Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. No se cuenta con evidencia documental respecto a un diagnóstico específico del Programa, en el cual se defina a la población objetivo, la cobertura de atención, la problemática que se desea atender, entre otros puntos. No es posible identificar documentos donde se describan los mecanismos para la programación financiera, refiriéndose al tema de las cantidades de los costos que se ejercerán por las acciones del Programa, su planeación, asignación y seguimiento de los recursos financieros.
II. Orientación a Resultados.	<ul style="list-style-type: none"> El Ente Público evaluado cuenta con instrumentos que sirven de monitoreo y de reporte de los indicadores definidos en la MIR de manera trimestral, y dicha información es publicada en el portal de transparencia del estado con el fin de que la población tenga acceso a dicha información. El análisis de los criterios CREMAA arroja un resultado del 87.5% de cumplimiento, este resultado es solo de los indicadores de Componente a Fin, ya que los indicadores de Actividades cumplen con estos criterios al 100%. Se establecieron metas para cada uno de los indicadores de la MIR, de las cuales varias no se cumplieron, por lo que es recomendable añadir un campo en el cual se describa la justificación del incumplimiento de la meta y de tal manera reprogramar dichas metas. El Ente Público evaluado emite información financiera de manera trimestral, la cual se adjunta a los informes al Congreso del Estado en la Cuenta Pública. No se han realizado evaluaciones externas al Programa Nuevo León Respira por lo que no se han emitido recomendaciones u observaciones de mejora.
III. Gestión y Operación.	<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con evidencia donde se señalan los procesos generales para la solicitud de los recursos financieros para la adquisición de un bien o servicio para entregar los Componentes del Programa. No se cuenta con evidencia documental respecto a la utilización de algún sistema específico el cual funja como el mecanismo para el seguimiento de los recursos financieros, o si éstos están estandarizados para la dependencia o dependencias a nivel estatal.

Identificación de los Hallazgos	
Capítulo Evaluado	Hallazgos
IV. Rendición de Cuentas y Transparencia.	<ul style="list-style-type: none"> La información que se publica en los informes financieros trimestrales es referente al avance del ejercicio de los recursos del Programa desglosado por los momentos contables. La Secretaría de Desarrollo Sustentable, como dependencia del Poder Ejecutivo del Estado no es sujeto obligado a la que le aplique la fracción XVI del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, de acuerdo con la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (COTAI). Sin embargo, sí le aplica la fracción XLI, misma que deberá documentar a partir de lo recomendado en esta evaluación.
V. Análisis de Resultados.	<ul style="list-style-type: none"> Sólo tres de las ocho metas programadas en la MIR del Programa en el ejercicio fiscal 2019 se cumplieron, lo cual denota un aspecto a mejorar respecto a la programación de las metas. No se define una estrategia de cobertura en la cual se defina claramente a la población potencial, objetivo ni atendida, así como la cuantificación de éstas.

Aspectos Susceptibles de Mejora.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), son los hallazgos en términos de debilidades y amenazas identificadas, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de programas y proyectos. Se basan en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo, a partir de las cuales los Entes Públicos involucrados se comprometen a realizar acciones para mejorar la aplicación de los recursos.

Tipos de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Específicos: Aquéllos cuya solución corresponde a las unidades responsables.

Institucionales: Aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.

Interinstitucionales: Aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad.

Intergubernamentales: Aquéllos que demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.

Alcance de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Corrige: Corrige actividades o procesos del Programa. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con las Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, tales como mejoras en sus indicadores, cambios no sustantivos en sus Reglas de Operación, mejoras en los procesos operativos, firma de convenios, ejercicios presupuestarios, entre otros.

Modifica: Modifica apoyos del Programa. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con los Componentes de la MIR del Programa, es decir, modificaciones o mejoras en los bienes y/o servicios que brinda.

Adiciona: Adiciona o reubica el Programa. Se refiere a aquellos aspectos que buscan reforzar el programa por medio de la generación de sinergias con otros programas o incluso la integración de dos o más programas en uno solo, así como acciones para que el programa sea operado por otra dependencia, entidad o unidad responsable.

Reorienta: Reorienta sustancialmente el Programa. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con el Propósito del Programa, como por ejemplo acciones relacionadas con la planeación estratégica, con la focalización, con mejoras en la definición de su población objetivo, con la realización de evaluaciones de impacto, entre otros.

Suspende parcial o totalmente el Programa: Se refiere a aquellos aspectos que derivan en la suspensión parcial o total del Programa.

No.	ASM	Tipo de ASM	Recomendación	Alcance del ASM
1	Elaborar un manual de procesos, operación y programación del Programa o en su caso de la Secretaría, donde se describan los mecanismos para la programación financiera y los procesos que se llevan a cabo.	Institucional	Documentar los mecanismos para la programación financiera del Programa, señalando qué sistemas utilizan como herramienta para esta actividad e identificar las fuentes de financiamiento y los responsables de la ejecución de los recursos financieros con la finalidad de identificar los procesos de distribución del recurso.	Corrige
2	Elaborar un diagnóstico específico del Programa.	Interinstitucional	En coordinación con la SFyTGE elaborar un documento donde se defina y cuantifique a la población potencial, objetivo y atendida, y se establezca una estrategia de cobertura. Identificar la problemática del Programa, describiendo sus causas y efectos, mediante las estadísticas y estudios realizados en materia de calidad del aire en la entidad.	Modifica
3	Rediseñar la MIR del Programa.	Interinstitucional	En coordinación con la SFyTGE analizar entre los ejecutores del Programa las causas y efectos para identificar el Problema central. Mediante la MML definir la Matriz donde se incluyan las Actividades, los Componentes, el Propósito y Fin del Programa. Y de esta manera definir los indicadores para cada uno de los niveles de desempeño de la MIR, y mejorar la programación de metas.	Corrige
4	Mejorar la coordinación entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.	Interinstitucional	Mejorar la coordinación referente a la emisión, revisión y publicación de la información financiera y de resultados de los indicadores que son publicados en los reportes al Congreso del Estado. De igual manera se debe identificar los responsables de cada proceso en la coordinación para la revisión y validación de la información reportada en el sistema correspondiente.	Modifica

No.	ASM	Tipo de ASM	Recomendación	Alcance del ASM
5	Mecanismos de medición de la satisfacción de usuarios.	Institucional	Implementar mecanismos de medición de la satisfacción de usuarios del Programa Nuevo León Respira, que permita contar con información suficiente y clara respecto a las áreas de oportunidad de mejoramiento en su operación. Esto para dar cumplimiento al artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León fracción XLI.	Corrige
6	Espacio en el portal oficial de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.	Interinstitucional	Crear un portal web específico o abrir un espacio dentro del portal oficial de la Secretaría de Desarrollo Sustentable para la transparencia y la rendición de cuentas, que permita difundir a la ciudadanía y a los Gobiernos Municipales, además de la información pertinente para la difusión y el acceso de los Programas de la dependencia, los gastos, procedimientos, marcos normativos y resultados alcanzados con la aplicación de recursos públicos en el Programa Nuevo León Respira.	Adiciona

Criterios de Valoración.

Finalmente, la valoración global del contenido de la evaluación correspondiente a las 20 preguntas es de 1.99, lo que lo ubica con una semaforización en “amarillo”, con criterio “medio” de acuerdo con el siguiente cuadro:

Valoración final por capítulo evaluado				
Capítulo Evaluado	Total de Preguntas	Criterio	Valor Promediado	Semaforización
I. Planeación y Contribución.	6	Medio	1.75	Amarillo
II. Orientación a Resultados.	6	Medio	2.20	Amarillo
III. Gestión y Operación.	2	Medio	2.00	Amarillo
IV. Rendición de Cuentas y Transparencia.	4	Medio	2.00	Amarillo
V. Análisis de Resultados.	2	Medio	2.00	Amarillo
Valoración Final.	20	Medio	1.99	Amarillo

Verde: El Programa cumple entre el 100.0 y el 85.0% con los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Amarillo: El Programa cumple entre el 84.9% y 60.0% con los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Rojo: El Programa cumple entre el 59.9% y 0.0% con los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.



SUBSIDIO FORTASEG ESTADO - MUNICIPIOS

Identificación del (los) Programa(s)

1. Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Subsidio FORTASEG Estado – Municipios.

2. Siglas: FORTASEG

3. Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Seguridad Pública - Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública.

4. Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Ente Autónomo

5. Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal Estatal Local

6. Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):

6.1. Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):

Dirección General de Administración

Secretaría de Seguridad Pública del Estado

6.2. Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre: Ing. Alberto Riojas Garza alberto.riojas@nuevoleon.gob.mx (81) 20 20 37 33	Unidad administrativa: Dirección General de Administración Secretaría de Seguridad Pública del Estado
---	---

Contextualización General del Programa

a. Objetivos del FORTASEG.

De acuerdo con los Lineamientos para el Otorgamiento del FORTASEG¹, la asignación de los recursos tiene como objetivo: “apoyar el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los beneficiarios mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia, en alineación con los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública”.

1 Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019. Recuperado de: <https://www.gob.mx/seasnsp/acciones-y-programas/programa-de-fortalecimiento-para-la-seguridad-FORTASEG-2019?state=published>.

Por su parte, en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel Federal² muestra en sus objetivos estratégicos de Fin y Propósito las siguientes definiciones:

- Fin: Contribuir a la paz, Estado democrático y de derecho mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública municipales beneficiarias del subsidio FORTASEG, a través de la implementación de los Programas con Prioridad Nacional y subprogramas derivados.
- Propósito: Las instituciones de seguridad pública municipales cuentan con elementos con características para obtener el Certificado Único Policial, las cuales son transversales y de impacto para todos los Programas con Prioridad Nacional.

b. Necesidad o problemas relacionados con los objetivos FORTASEG.

A nivel de subsidio, no fue observado ningún diagnóstico de las necesidades propias del FORTASEG, lo cual es necesario para llevar la estrategia de seguridad de manera coordinada a nivel Estatal, mediante las características para la aplicación de los recursos. Lo anterior, debido a que los beneficiarios principales son los municipios que reunieron los requisitos para ser postulantes de la ministración e implementación del FORTASEG en el ejercicio fiscal evaluado.

c. Evolución del Presupuesto.

En el ejercicio fiscal 2019, de manera integral para el Estado de Nuevo León fue asignada la cantidad de \$186,230,572.80 pesos en 11 beneficiarios (incluye la coparticipación del 20% por el beneficiario), los cuales son: Estado Nuevo León, Monterrey, Apodaca, Cadereyta Jiménez, García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina; de lo anterior, se pagó un total de \$182,042,178.45 equivalente al 97.89% del total modificado, lo cual nos indica un ejercicio adecuado al encontrarse en un +/-5% de eficiencia de la aplicación de los recursos del FORTASEG³.

2 Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Objetivos, Indicadores y Metas. Presupuesto de Egresos de la Federación Ejercicio Fiscal 2019. Recuperado de: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2019/ramo04>.

3 Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Anexos de los Convenios del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad Pública, FORTASEG Ejercicio Fiscal 2019.

A continuación se muestra la ministración del Estado para la distribución de los recursos a los beneficiarios (sólo recurso Federal sin cuantificar la coparticipación del 20%):

Tabla No. 1 Análisis del Presupuesto Convenido del Programa Estatal y Municipios						
Integrado Estado de Nuevo León						
Ejercicio Fiscal	Convenido⁴	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2017	\$219,224,605	\$212,824,039	\$212,824,039	\$209,489,267	\$201,377,639	\$219,224,605
2018	\$226,778,088	\$246,911,477	\$231,849,255	\$230,769,255	\$216,665,031	\$216,665,031
2019	\$243,186,144	\$243,190,881	\$152,868,626	\$152,868,626	\$152,443,626	\$152,443,626

Fuente: Evidencia documental proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León para los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019 del FORTASEG.

Por lo anterior, está observado que las cantidades no están homologadas de acuerdo con los Convenios de los tres ejercicios fiscales. Los recursos convenidos para los tres periodos son los siguientes⁴:

- Ejercicio Fiscal 2017 con \$218,882,846.00 pesos.
- Ejercicio Fiscal 2018 con \$228,225,096.00 pesos.
- Ejercicio Fiscal 2019 con \$155,192,144.00 pesos.

Asimismo, no se muestra evidencia del porque las cantidades difieren con los Convenios FORTASEG en los ejercicios fiscales analizados⁵.

d. Descripción del Subsidio FORTASEG.

El objetivo del FORTASEG es apoyar el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los beneficiarios mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia, en alineación con los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

4 Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Convenios FORTASEG para los Ejercicios Fiscales 2017, 2018 y 2019. Recuperado de: <https://www.gob.mx/seasnsp/acciones-y-programas/programa-de-fortalecimiento-para-la-seguridad-fortaseg>.

5 El Anexo 1 de ésta evaluación muestra información referente al ejercicio de los recursos por beneficiarios, el cual incluye el recurso federal y la coparticipación correspondiente a cada uno de ellos.

Los recursos federales del FORTASEG no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden su carácter federal al ser ministrados a los beneficiarios, por lo tanto, su administración, ejercicio, seguimiento, verificación y evaluación se sujetó a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables a los subsidios federales; asimismo, son adicionales y complementarios a los proporcionados por otros programas federales vigentes, por lo que deberá evitarse la duplicidad de su aplicación con los recursos de otros fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a los beneficiarios en materia de seguridad pública y en ningún caso, sustituirán a los recursos dirigidos a estos fines por parte de los beneficiarios. Las limitantes para la ministración de los recursos son, entre otras, la disponibilidad presupuestaria y la calendarización del gasto que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior, deberá implementarse a través de seis Programas con Prioridad Nacional, previo a la elaboración de los Convenios y Anexos Técnicos de los beneficiarios FORTASEG, donde se establecen las metas y la estimación presupuestal por cada rubro, los Programas a implementarse son:

1. Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.
2. Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.
3. Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.
4. Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.
5. Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.
6. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.

Y se deberá evaluar de manera anual el seguimiento y monitoreo de las metas y el recurso asignado para cada Programa (Anexos Técnicos de los Beneficiarios)⁶.

En este sentido, los beneficiarios del FORTASEG (Municipio de Apodaca, Cadereyta Jiménez, García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García

⁶ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función en el ámbito Municipal (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2019. Recuperado de: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/programa-de-fortalecimiento-para-la-seguridad-FORTASEG-2019?state=published>.

y Santa Catarina, y el Estado de Nuevo León) ejercicio fiscal 2019, conveniaron recursos sólo en cuatro Programas con Prioridad Nacional de los seis destinos⁷, los cuales quedaron de la siguiente manera:

- Programa Con Prioridad Nacional “Desarrollo de capacidades en las instituciones locales para el diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana en temas de seguridad pública”, con el “Subprograma Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana”, donde el Estado de Nuevo León destinó \$2,500,000.00 pesos y los Municipios \$15,750,521.07 pesos.
- Programa con Prioridad Nacional “Desarrollo, profesionalización y certificación policial”, con los Subprogramas: 1) “Fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza, donde se destinaron \$2,971,200.00 por parte del Estado de Nuevo León y \$15,420,528.00 por parte de los Municipios”; y 2) “Profesionalización de las instituciones de seguridad pública”, donde se destinó la cantidad de \$4,283,767.70 pesos por el Estado y \$46,909,011.10 pesos por los Municipios.
- Programa Con Prioridad Nacional “Implementación y desarrollo del sistema de justicia penal y sistemas complementarios”, con el Subprograma “Implementación y desarrollo del sistema de justicia penal”, donde se destinó la cantidad de \$882,000.00 pesos por el Estado de Nuevo León y \$446,664.72 pesos por los Municipios.
- Programa con Prioridad Nacional “Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial”, con dos Subprogramas: 1) “Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia”, donde se destinó la cantidad de \$10,229,719.02 pesos por el Estado de Nuevo León y \$75,877,795.71 pesos por los Municipios; y 2) “Red Nacional de Radio Comunicación”, donde fue destinada la cantidad de \$1,106,919.48 pesos por el Estado y \$9,852,446.00 pesos por los Municipios.

De lo anterior, en total fueron destinados \$21,973,606.20 pesos por parte del Estado y \$164,256,966.60 pesos por los Municipios en el ejercicio fiscal 2019 del FORTASEG.

⁷ El Anexo 2 de ésta evaluación muestra información de la aplicación de los recursos FORTASEG para el ejercicio fiscal 2019 por Programa con Prioridad Nacional.

e. Alineación de los programas con prioridad nacional con la planeación del desarrollo

La aplicación de los recursos, a través de los Programas con Prioridad Nacional está vinculada con la planeación del desarrollo estatal⁸, tal y como se muestra en la Tabla No. 2:

Tabla No. 2 Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021

Estado de Nuevo León				
Programas con Prioridad Nacional	Nivel 1 de Planeación	Nivel 2 de Planeación	Nivel 3 de Planeación	Nivel 4 de Planeación
Desarrollo de capacidades en las instituciones locales para el diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana en temas de seguridad pública.	Tema 1. Seguridad Pública	Objetivo 1. Prevenir el delito y la violencia mediante la colaboración con la sociedad civil y el sector privado.	Estrategia 1.1. Fomentar la participación de la sociedad civil y el sector privado en programas de prevención de la delincuencia y la violencia fundamentados en evidencia, así como en la formación de una cultura de paz y tranquilidad social.	1.1.2. Desarrollar programas para el fomento de la corresponsabilidad social en materia de prevención del delito y la formación de una cultura de paz. 1.1.4. Diseñar e implementar programas para prevenir las adicciones y disminuir la incidencia de conductas violentas, así como fomentar la solución pacífica de conflictos entre la población en general ante las instancias pertinentes. 1.1.5. Fortalecer los programas para prevenir la violencia familiar y de género, y brindar atención a víctimas y agresores/as. 1.1.6. Evaluar la política de prevención para rediseñar los programas y proyectos, a fin de hacer más eficiente su operación y resultados.

⁸ Gobierno del Estado de Nuevo León. Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. Recuperado de: <https://www.nl.gob.mx/publicaciones/plan-estatal-de-desarrollo-2016-2021>.

Tabla No. 2 Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021

Estado de Nuevo León				
Programas con Prioridad Nacional	Nivel 1 de Planeación	Nivel 2 de Planeación	Nivel 3 de Planeación	Nivel 4 de Planeación
Desarrollo, profesionalización y certificación policial.	Tema 1. Seguridad Pública	Objetivo 2. Brindar a la población de Nuevo León una seguridad pública integral a través de instituciones de seguridad altamente capacitadas, confiables y cercanas a la comunidad.	Estrategia 2.1. Consolidar una institución policial que brinde seguridad y confianza a la ciudadanía.	2.1.2. Consolidar el sistema de carrera policial. 2.1.4. Capacitar y certificar al personal de las corporaciones policiales preventivas como primer respondiente y con capacidades para procesar los hechos ante la implementación del sistema de justicia penal acusatorio. 2.1.5. Robustecer los controles para contar con cuerpos policiales honestos y confiables. 2.1.9. Incrementar la calidad y capacidad de la institución encargada de la formación policial.
Implementación y desarrollo del sistema de justicia penal y sistemas complementarios.	Tema 2. Procuración y Administración de Justicia.	Objetivo 5. Fortalecer el sistema de procuración de justicia a efecto de garantizar eficiencia e inclusión y evitar la revictimización.	Estrategia 5.2. Fortalecer las capacidades humanas, materiales y tecnológicas del sistema de procuración de justicia, particularmente para la operación del sistema penal acusatorio.	5.2.3. Fortalecer las capacidades humanas y materiales para procesar casos de las áreas de Ministerio Público, policía ministerial y servicios periciales. 5.2.4 Desarrollar la infraestructura que se requiera aún para la implementación del sistema de justicia penal acusatorio. 5.2.6 Adquisición y renovación del equipamiento táctico, forense y de transporte para la investigación.
Sistema nacional de atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas.	-	-	-	-
Sistema nacional de información para la seguridad pública.	-	-	-	-

Tabla No. 2 Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021

Estado de Nuevo León				
Programas con Prioridad Nacional	Nivel 1 de Planeación	Nivel 2 de Planeación	Nivel 3 de Planeación	Nivel 4 de Planeación
Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial.	Tema 1. Seguridad Pública	Objetivo 2. Brindar a la población de Nuevo León una seguridad pública integral a través de instituciones de seguridad altamente capacitadas, confiables y cercanas a la comunidad.	Estrategia 2.1. Consolidar una institución policial que brinde seguridad y confianza a la ciudadanía.	2.1.6. Modernizar la infraestructura y el equipamiento de los cuerpos policiales. 2.1.7 Fortalecer las áreas de análisis delictivo para un óptimo uso de los recursos.
Desarrollo, profesionalización y certificación policial (Coparticipación).	Tema 1. Seguridad Pública	Objetivo 2. Brindar a la población de Nuevo León una seguridad pública integral a través de instituciones de seguridad altamente capacitadas, confiables y cercanas a la comunidad.	Estrategia 2.1. Consolidar una institución policial que brinde seguridad y confianza a la ciudadanía.	2.1.2. Consolidar el sistema de carrera policial. 2.1.4. Capacitar y certificar al personal de las corporaciones policiales preventivas como primer respondiente y con capacidades para procesar los hechos ante la implementación del sistema de justicia penal acusatorio. 2.1.5. Robustecer los controles para contar con cuerpos policiales honestos y confiables. 2.1.9. Incrementar la calidad y capacidad de la institución encargada de la formación policial.

Fuente: Programas con Prioridad Nacional, el Catálogo de Bienes, Servicios e Infraestructura del FORTASEG y el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 de Nuevo León.

f. Indicadores Nacionales de Desempeño.

De acuerdo con la MIR Federal, cada nivel de desempeño tiene su indicador (los indicadores muestran un integrado de información de todos los beneficiarios FORTASEG), los cuales están señalados a continuación:

- **Fin:** Tasa de delitos de alto impacto por cada cien mil habitantes en los municipios beneficiarios del subsidio FORTASEG.
- **Propósito:** 1) Porcentaje de elementos aprobados en las evaluaciones de desempeño realizadas con recursos del FORTASEG; 2) Porcentaje de elementos aprobados en las evaluaciones de control de confianza realizadas con recursos del FORTASEG, y 3) Porcentaje de elementos aprobados en las evaluaciones de competencias básicas realizadas con recursos del FORTASEG.
- **Componente:** 1) Porcentaje de avance en la aplicación de evaluaciones de control de confianza convenidas con recursos del FORTASEG; 2) Porcentaje de avance en la aplicación de evaluaciones de desempeño convenidas con recursos del FORTASEG; 3) Porcentaje de avance en la capacitación de formación inicial de elementos convenidos con recursos del FORTASEG, y 4) Porcentaje de Avance en la aplicación de evaluaciones de competencias básicas convenidas con recursos del FORTASEG.
- **Actividad:** 1) Porcentaje de avance en la ministración de recursos del FORTASEG, y 2) Porcentaje de avance en la aplicación de recursos del FORTASEG.

Cabe señalar que, no fue identificado ningún Programa Presupuestario específico del FORTASEG por parte de los beneficiarios. Sólo el Estado de Nuevo León al ejercer recursos de manera coordinada con el Municipio de Monterrey, cuenta con un Programa Presupuestario donde se utiliza recursos del subsidio “Estrategias para la Reducción del Índice Delictivo”, a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Hallazgos

Identificación de los Hallazgos	
Capítulo Evaluado	Hallazgos
I. Planeación y Contribución.	<ul style="list-style-type: none"> El Estado de Nuevo León cuenta con el Programa Presupuestario denominado “Estrategias para la Reducción del Índice Delictivo” el cual es financiado con recursos del FORTASEG. Dicho programa cuenta con un diagnóstico genérico de la situación delictiva del Estado, además se define el Árbol de Problemas. No fueron identificadas Matrices de Indicadores para Resultados del FORTASEG por parte de los beneficiarios, así como un diagnóstico específico que justifique las acciones en los Programas con Prioridad Nacional. Se identificó que sólo cuatro Programas con Prioridad Nacional cuentan con recursos convenidos, la mayor asignación de recursos FORTASEG está en el Programa “Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial” con un 52.12% del total del recurso equivalente a \$97,066,880.21 pesos; luego sigue el programa “Desarrollo, profesionalización y certificación policial” con una asignación del 37.36% equivalente a \$69,584,506.80 pesos; y por último, el Programa “Desarrollo de capacidades en las instituciones locales para el diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana en temas de seguridad pública”, y el Programa “Implementación y desarrollo del sistema de justicia penal y sistemas complementarios” tienen una representación proporcional de 9.80% y 0.71% equivalentes a las cantidades de \$18,250,521.07 y \$1,328,664.72 pesos respectivamente.
II. Orientación a Resultados.	<ul style="list-style-type: none"> El Programa Presupuestario “Estrategias para la Reducción del Índice Delictivo”, el cual es financiado con recursos del FORTASEG e implementado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, presenta información del seguimiento y monitoreo de los recursos e indicadores del desempeño en la plataforma del PbR-SED y el Sistema de Información SIREGOB ambos pertenecientes a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León. Los beneficiarios del FORTASEG a excepción del Estado, no cuentan con información referente al seguimiento y monitoreo de los indicadores estratégicos y de gestión, sólo muestran información del seguimiento de metas y ejercicio de los recursos a través del Informe Anual de Evaluación del subsidio. El resultado del Programa con Prioridad Nacional “Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana” fue de un 46% del cumplimiento general al establecerse 97 metas y lograr 45 en los temas de Prevención de Violencia Escolar, Jóvenes Construyendo Prevención, Prevención de Violencia Familiar y de Genero y Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad. Cabe señalar que algunos beneficiarios no presentaron de manera adecuada el Informe Anual de Evaluación. El resultado del Programa con Prioridad Nacional “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial” muestra un cumplimiento del 99%, debido a que se establecieron 13,634 metas y se lograron 13,464. Algunos de los beneficios no ejercieron la totalidad de los recursos asignados al programa, lo cual generó subejercicios y otros fueron eficientes al cumplir las metas con menos recursos. Los subprogramas donde se ejercieron los recursos son: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, y Profesionalización de la Instituciones de Seguridad Pública.

Identificación de los Hallazgos

Capítulo Evaluado	Hallazgos
	<ul style="list-style-type: none"> El resultado del Programa con Prioridad Nacional “Implementación del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios” obtuvo un 100% de cumplimiento al modificarse la meta de 131 a 62, y lograr en su totalidad la meta programada. Los recursos se utilizaron en cámaras de solapa, y sólo dos beneficiarios concertaron recursos (Estado de Nuevo León y Cadereyta Jiménez). El resultado del Programa con Prioridad Nacional “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial” fue del 100% al modificarse la meta de 113,724 a 31,033, donde se logró la meta modificada, con los conceptos de equipo de defensa y seguridad, y vehículos y equipos terrestres. Cabe señalar que algunos de los beneficiarios reservaron información de acuerdo con el Artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Rendición de Cuentas. Los beneficiarios no realizaron Evaluaciones del Desempeño en ejercicios anteriores; por tanto, no cuentan con recomendaciones para mejorar la gestión pública. Sólo el municipio de San Pedro Garza García realizó evaluaciones para los ejercicios fiscales 2016 y 2018 de los cuales se definió el posicionamiento institucional únicamente para la evaluación del 2016.
III. Gestión y Operación.	<ul style="list-style-type: none"> Los beneficiarios del FORTASEG no cuentan con manuales de procesos internos para la planeación, control y seguimiento de los recursos FORTASEG (se basan en los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio); por su parte, el Estado en coordinación con el municipio de Monterrey cuentan con un Manual de Procedimientos que se acercan a dichas funciones en apego a los Lineamientos del subsidio. Los municipios de Apodaca, San Pedro Garza García, Monterrey, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina y el Estado reportaron información en el Sistema de Recursos Federales Transferidos sobre el destino, ejercicio y resultados de la aplicación de los recursos FORTASEG, los demás no presentaron información, lo cual es un incumplimiento de la normatividad federal (artículo 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria LFPRH, así como el artículo 48 de los Lineamientos para el Otorgamiento del FORTASEG).
IV. Rendición de Cuentas y Transparencia.	<ul style="list-style-type: none"> El Estado identifica la información por objeto del gasto en los capítulos 2000, 3000, 5000 y 8000 referentes a los gastos de operación, mantenimiento y participaciones y aportaciones respectivamente. Cabe señalar que dicha información sólo incluye el recurso federal y no la coparticipación del 20% por parte de los beneficiarios. Los beneficiarios del FORTASEG cumplieron con la normatividad aplicable correspondientes a los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio y los Lineamientos de Evaluación; por tanto, se encuentran publicados los Convenios, Anexos Técnicos e Informes Anuales de Evaluación del FORTASEG, así como los reportes trimestrales en el SRFT para los beneficiarios que registraron información. Por su parte, los resultados del programa presupuestario implementado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado se encuentran en el portal PbR-SED y de manera interna en el SIREGOB, los cuales integran información de la cuenta pública. De acuerdo con la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León (COTAI), el Sujeto Obligado perteneciente al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado “Secretaría de Seguridad Pública no tiene la aplicabilidad de la fracción XVI del artículo 95, mientras que, la fracción XLI sí tiene aplicabilidad; sin embargo, no muestra información. Por su parte, los beneficiarios tienen limitada la presentación de información vía transparencia.

Identificación de los Hallazgos	
Capítulo Evaluado	Hallazgos
V. Análisis de Resultados.	<ul style="list-style-type: none"> El Estado de Nuevo León registró una disminución de los delitos del 9.65% entre el 2017 y 2019, así como en la Incidencia Delictiva por cada 100,000 habitantes de 1,487 delitos en el 2018 a 1,371 en el 2019. La percepción de inseguridad de los habitantes del Estado de Nuevo León disminuyó en -14.03%, debido a que en el 2018, el 58.11 por ciento de los habitantes manifestaron sentirse inseguros, y para el 2019 el 49.95 por ciento se sentían inseguros. En las Expectativas sobre Delincuencia (seguirá igual de mal o empeorará) disminuyó en -26.65%, ya que en el 2018, el 60.11 por ciento creía que no mejorarían las condiciones con respecto a la delincuencia en el Estado, y para el 2019 cambió a 44.26 por ciento. La Condición de Victimización en el Hogar disminuyó en -20.24%, debido a que en el 2018, el 30.24 por ciento de los habitantes señalaron que fueron víctima de al menos un delito en su hogar, mientras que, en el 2019 fue el 24.12 por ciento. En el Desempeño de las Autoridades (Estatatal y Municipal), está observado que se incrementó la percepción de efectividad de los elementos en 3.79 y 10.24 por ciento respectivamente por parte de los habitantes del Estado de Nuevo León; mientras que, respecto a la confianza hubo un incremento del 5.16 y 9.48 respectivamente. Es decir los habitantes del Estado de Nuevo León consideran que fueron más efectivos y confiables en el 2019 que en el 2018.

Aspectos Susceptibles de Mejora.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), son los hallazgos en términos de debilidades y amenazas identificadas, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de programas y proyectos. Se basan en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo, a partir de las cuales los Entes Públicos involucrados se comprometen a realizar acciones para mejorar la aplicación de los recursos.

Tipos de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Específicos: Aquéllos cuya solución corresponde a las unidades responsables.

Institucionales: Aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.

Interinstitucionales: Aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad.

Intergubernamentales: Aquéllos que demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.

Alcance de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Corrige: Corrige actividades o procesos del Programa. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con las Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, tales como mejoras en sus indicadores, cambios no sustantivos en sus Reglas de Operación, mejoras en los procesos operativos, firma de convenios, ejercicios presupuestarios, entre otros.

Modifica: Modifica apoyos del Programa. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con los Componentes de la MIR del Programa, es decir, modificaciones o mejoras en los bienes y/o servicios que brinda.

Adiciona: Adiciona o reubica el Programa. Se refiere a aquellos aspectos que buscan reforzar el programa por medio de la generación de sinergias con otros programas o incluso la integración de dos o más programas en uno solo, así como acciones para que el programa sea operado por otra dependencia, entidad o unidad responsable.

Reorienta: Reorienta sustancialmente el Programa. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con el Propósito del Programa, como por ejemplo acciones relacionadas con la planeación estratégica, con la focalización, con mejoras en la definición de su población objetivo, con la realización de evaluaciones de impacto, entre otros.

Suspende parcial o totalmente el Programa: Se refiere a aquellos aspectos que derivan en la suspensión parcial o total del Programa.



No.	ASM	Tipo de ASM	Recomendación	Alcance del ASM
1	Elaborar un diagnóstico específico del FORTASEG de manera coordinada entre el Estado de Nuevo León y sus Municipios para la justificación de la aplicación de los recursos del subsidio.	Intergubernamental	<p>En coordinación con la SFyTGE, desarrollar el diagnóstico con el propósito de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar la o las Problemáticas centrales en materia de seguridad pública. • Utilizar análisis estadístico, a través de encuestas, datos abiertos, etc. • Actualizar datos de manera periódica. • Definir objetivos estrategia, y acciones a corto, mediano o largo plazo para atender la problemática. 	Adiciona
2	Diseñar una Matriz de Indicadores para Resultados específica del FORTASEG para cada beneficiario, o bien una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo que pueda ser utilizable por los beneficiarios.	Intergubernamental	<p>En coordinación con la SFyTGE, diseñar una MIR con el propósito de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir a la Población Potencial, Objetivo y Atendida. • Definir una Estrategia de Cobertura de Atención. • Utilizar la información del diagnóstico y de la planeación del desarrollo. • Utilizar la información de los Programa con Prioridad Nacional. • Actualización periódica de la información. 	Adiciona
3	Implementar un sistema integral para el seguimiento y monitoreo de las Matrices de Indicadores para Resultados específicas del FORTASEG por cada beneficiario, o bien, si es utilizada la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, implementar un sistema integral para los usuarios beneficiarios de los recursos del FORTASEG.	Intergubernamental	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar una plataforma informática amigable para el usuario. • Establecer los conceptos básicos para el seguimiento financiero de acuerdo con los requerimientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el CONAC. • Generar reportes que coadyuven a la presentación de información. 	Adiciona
4	Realizar ejercicios de evaluación interna o externa de manera periódica por parte de los beneficiarios sobre la aplicación de recursos públicos en materia de seguridad pública (incluye FORTASEG).	Institucional	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar los Programas Anuales de Evaluación, o coordinarse con los responsables para realizar las evaluaciones. • Elaborar ejercicios de evaluaciones internas como mecanismo de diagnóstico y mejora continua de la gestión pública. 	Reorienta



No.	ASM	Tipo de ASM	Recomendación	Alcance del ASM
5	Publicar información de manera específica sobre el rubro que tiene aplicabilidad del FORTASEG por parte del Sujeto Obligado, fracción XLI del Artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.	Específico	<ul style="list-style-type: none">• Revisar la aplicabilidad de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, presentado por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Nuevo León (COTAI).• Implementar la Transparencia Proactiva para agregar información de los Convenios, Anexos Técnicos, Informes Anuales de Evaluación, Reportes Trimestrales del SRFT, entre otra.	Corrige

Criterios de Valoración.

Finalmente, la valoración global del contenido de la evaluación correspondiente a las 21 preguntas es de 2.40, lo que lo ubica con una semaforización en “amarillo”, con criterio “medio” de acuerdo con el siguiente cuadro:

Valoración final por capítulo evaluado				
Capítulo Evaluado	Total de Preguntas	Criterio	Valor Promediado	Semaforización
I. Planeación y Contribución.	5	Medio	2.50	Amarillo
II. Orientación a Resultados.	9	Medio	2.43	Amarillo
III. Gestión y Operación.	2	Alto	3.00	Verde
IV. Rendición de Cuentas y Transparencia.	3	Medio	2.00	Amarillo
V. Análisis de Resultados.	2	N/A.	N/A.	N/A.
Valoración Final.	21	Medio	2.40	Amarillo

N/A: No Aplica.

Verde: El FORTASEG cumple entre el 100.0 y el 85.0% con los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Amarillo: El FORTASEG cumple entre el 84.9% y 60.0% con los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Rojo: El FORTASEG cumple entre el 59.9% y 0.0% con los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.





**Secretaría de
Finanzas y Tesorería
General del Estado**

Nuevo León | Siempre Ascendiendo

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020